



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
(PERIODO 2009-2012)**

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADOR PÚBLICO Y
EL GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumno:

PATRICIO ANDRÉ BELTRÁN DÍAZ

Profesor guía:

JEANNETTE RODRÍGUEZ CHANDIA

Santiago, Marzo de 2014.

A mi Padre...

“Me gusta la gente que vibra, que no hay que empujarla, que no hay que decirle que haga las cosas, sino que sabe lo que hay que hacer y que lo hace. La gente que cultiva sus sueños hasta que esos sueños se apoderan de su propia realidad. Me gusta la gente con capacidad para asumir las consecuencias de sus acciones, la gente que arriesga lo cierto por lo incierto para ir detrás de un sueño, quien se permite huir de los consejos sensatos dejando las soluciones en manos de nuestro padre Dios”.

- Mario Benedetti

AGRADECIMIENTOS

Al culminar este extenso proceso universitario, no me queda más que agradecer a todos los que estuvieron presentes en esta travesía, en donde es inevitable no recordarlos y mencionarlos en esta etapa tan importante de mi vida.

Especial reconocimiento merece mi padre Patricio, quien está presente en cada paso que doy, que me acompaña donde quiera que vaya, quien siempre me apoyó en cada una de mis decisiones. Papá simplemente gracias por ser lo mejor que me pudo haber pasado en esta vida.

Agradezco a mi familia por el apoyo incondicional en los momentos difíciles. A mi madre Rossana por su paciencia, preocupación y ayuda. A mis hermanos André y Danka por la alegría que me entregan día a día. A mí cuñada Leslie por su apoyo. A mi sobrino Diego por las alegrías y las ganas de seguir adelante. A mis tíos Luis y Víctor por estar siempre presentes y atentos a lo que me está pasando. A todos mis primos por los buenos momentos que hemos pasado juntos.

A mi novia Valentina Araya por aparecer en mi vida, por su amor incondicional, por contagiarme con su sonrisa, por apoyarme y hacerme feliz.

A mis grandes amigos Los Granujas, gracias por el apoyo, los consejos, los carretes y los títulos ganados en fútbol. Simplemente gracias por las risas y el aporte que ha dado cada uno de ustedes en estos años de hermosa amistad.

A mi profesora guía Jeannette Rodríguez por la ayuda, paciencia y exigencia en la realización de este trabajo.

A los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de La Reina, Hilda Lantadilla quien me apoyo y aconsejo en los momentos más difíciles de mi vida. A Cesar Fattori gracias por compartir sus conocimientos conmigo para la realización de este trabajo. A mi amigo Felipe Sepúlveda por la paciencia y disponibilidad para aclarar mis dudas y facilitarme la información necesaria.

A Juan Román Riquelme ídolo del fútbol, gracias por las alegrías, por la magia, por las gambetas, por el baile al Real Madrid, por el caño a Yepes, gracias por las alegrías en esto que es mi máxima pasión.

A todos ustedes, muchas gracias.

ÍNDICE DE CONTENIDO

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA (PERIODO 2009-2012)	10
Resumen	10
Abstract	10
INTRODUCCIÓN.....	12
1 MARCO METODOLOGICO.....	13
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	13
1.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.3 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA.....	15
1.3.1 Objetivo general que persigue la investigación	15
1.3.2 Objetivos específicos.....	15
1.3.3 Pregunta de la investigación	15
1.3.4 Justificación de la investigación.....	16
1.3.5 Viabilidad del estudio.....	16
1.3.6 Resultados esperados de la Investigación	16
2 MARCO TEORICO	17
2.1 CONCEPTO DE ESTADO.....	17
2.2 EL BIEN COMÚN.....	17
2.2.1 Poder Ejecutivo.....	17
2.2.2 Poder Legislativo	18
2.2.3 Poder Judicial	18
2.3 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN CHILE.....	18
2.4 ESTRUCTURA ACTUAL DE LA NACIÓN	19
2.4.1 Organización Regional Actual.....	19
2.4.2 Organización Provincial Actual	19
2.4.3 Organización de los Gobiernos Locales en Chile.....	19
2.4.4 Regiones, Provincias y Comunas de Chile.....	20
2.5 DEFINICIÓN DE MUNICIPALIDAD	21
2.6 ORIGEN DEL SISTEMA MUNICIPAL CHILENO	21
2.7 OBJETIVOS DE LAS MUNICIPALIDADES	22
2.8 MARCO LEGAL DE LAS MUNICIPALIDADES	23
2.8.1 Funciones y Atribuciones de los Municipios	23

2.9	CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA..	25
2.9.1	Antecedentes.....	25
2.9.2	Historia de la Comuna	25
2.9.3	Origen del Nombre la Reina.....	26
2.9.4	Ubicación	26
2.9.5	Caracterización Económica.....	27
2.9.6	Organigrama.....	28
2.9.7	Misión y Visión de la Comuna.....	31
2.10	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO	31
2.10.1	Cobertura del Decreto Ley 1.263.....	33
2.10.2	Definición de Servicios Públicos	33
2.11	PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO	35
2.11.1	Sistema Presupuestario Público	36
2.11.2	Proceso de Administración de Fondos	37
2.11.3	Proceso de Administración de la Deuda o Cuenta Pública	38
2.11.4	Proceso de Contabilidad Gubernamental	38
2.11.5	Proceso de Control Financiero.....	39
2.12	PRESUPUESTO.....	40
2.12.1	Origen del Presupuesto.....	40
2.12.2	Definición de Presupuesto	40
2.12.3	Calendario Presupuestario Nacional	41
2.12.4	Ciclo Presupuestario Nacional	42
2.12.5	Actores Institucionales y Atribuciones	42
2.13	PRESUPUESTO MUNICIPAL.....	47
2.13.1	Concepto de Presupuesto Municipal	48
2.13.2	Calendario Presupuestario Municipal	49
2.13.3	Ciclo de Elaboración del Presupuesto Municipal.....	49
2.13.4	Equilibrio Presupuestario	50
2.14	ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL	52
2.15	COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA....	52
2.16	CONCEPTUALIZACION DE VARIABLES	54
2.16.1	Ingresos municipales:.....	54
2.16.2	Gastos municipales:	57

3	ANÁLISIS DE INFORMACION OBTENIDA	59
3.1	ANÁLISIS DE INGRESOS PERCIBIDOS.....	59
3.1.1	Evolución de los Ingresos Percibidos:	59
3.1.2	Composición de los ingresos percibidos.....	60
3.1.3	Evolución de los Ingresos Propios Permanentes	62
3.1.4	Composición de los Ingresos Propios Permanentes.....	63
3.2	ANÁLISIS DE LOS GASTOS DEVENGADOS	65
3.2.1	Evolución de los Gastos Devengados:	65
3.2.2	Composición de los Gastos devengados.....	66
3.3	ANÁLISIS DE LOS GASTOS PAGADOS	69
3.3.1	Evolución de los Gastos Pagados:	69
3.3.2	Composición de los Gastos Pagados	70
3.4	ANÁLISIS FINANCIERO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA 2009-2012.....	73
3.4.1	Coeficiente de ingresos propios.....	73
3.4.2	Coeficiente de Dependencia Fondo Común Municipal	74
3.4.3	Coeficiente de Solvencia Económica.....	74
3.4.4	Capacidad Municipal	75
3.5	CAPACIDAD TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD PARA CREAR PRESUPUESTOS	76
3.6	ENDEUDAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA	78
4	CONCLUSIONES.....	80
	BIBLIOGRAFÍA.....	82
	ANEXOS.....	86

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico N°1 Evolución de los Ingresos Percibidos en M\$	60
Grafico N°2 Composición de Ingresos Percibidos en M\$	61
Grafico N°3 Evolución de los Ingresos Propios Permanentes (IPP) en M\$.....	62
Grafico N°4 Composición de los Ingresos Propios Permanentes (IPP) en M\$	63
Grafico N°5 Evolución de los Gastos Devengados en M\$	66
Grafico N°6 Composición de Gastos Devengados en M\$	67
Grafico N°7 Transferencias Corrientes en M\$.....	67
Grafico N°8 Gastos en bienes y servicios en M\$	68
Grafico N°9 Evolución de los Gastos Pagados en M\$	70
Grafico N°10 Composición de los Gastos Pagados en M\$.....	71
Grafico N°11 Evolución de transferencias corrientes	72

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°1 Lista de Regiones, Provincias y Comunas de Chile	20
Cuadro N°2 Funciones y Atribuciones privativas de las Municipalidades	23
Cuadro N°3 Funciones y Atribuciones Compartidas de las Municipalidades	24
Cuadro N°4 Atribuciones esenciales de las Municipalidades	24
Cuadro N°5 Análisis comparativo entre municipios de la RM.	28
Cuadro N°6 Ciclo Presupuestario	41
Cuadro N°7 Calendario Presupuesto Municipal	49
Cuadro N°8 Preparación y aprobación del Presupuesto Nacional vs Municipal	51
Cuadro N°9 Evolución y Composición de los Ingresos Percibidos	53
Cuadro N°10 Evolución y Composición de los Gastos Devengados	53
Cuadro N°11 Evolución y Composición de los Gastos Pagados	54
Cuadro N°12 Valor UTM por Año.....	59
Cuadro N°13 Ingresos Percibidos.....	59
Cuadro N°14 Gastos Devengados.....	65
Cuadro N°15 Gastos Pagados.....	69

Cuadro N°16 Coeficiente de Ingresos Propios	73
Cuadro N°17 Coeficiente de Dependencia Fondo Común Municipal	74
Cuadro N°18 Coeficiente de Solvencia Económica	75
Cuadro N°19 Capacidad Mínima Municipal	75
Cuadro N°20 Correlación de Ingresos Presupuestados vs Ingresos Percibidos.....	77
Cuadro N°21 Correlación de Gastos Presupuestados vs Gastos Devengados	78
Cuadro N°22 Deuda Municipalidad de La Reina	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°1 Esquema de Descentralización VS Desconcentración	35
Figura N°2 Procesos del Sistema de AFE	35

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA (PERIODO 2009-2012)

Resumen

El Presupuesto Municipal, es importante debido a que en él se ordenan de manera eficiente los recursos que tiene la Municipalidad. Como herramienta de administración financiera, el presupuesto constituye la base para planificar de acuerdo al origen de los recursos y el destino que se les dará, para concretar las actividades que se propone la organización en un periodo determinado. Del análisis financiero se extraen conclusiones, tales como la evolución de los recursos, ingresos, gastos y la deuda¹.

La siguiente investigación, pretende conocer el comportamiento presupuestario de la Ilustre Municipalidad de La Reina, en los periodos del 2009-2012, qué es lo que genera mayores ingresos y gastos, además se usan los ratios para ver el comportamiento financiero del municipio, entre otros.

La Ley 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, permite obtener toda la información necesaria para el desarrollo de la investigación.

Palabras Claves: Municipalidad, Presupuesto, Ingresos, Gastos y Deuda.

Abstract

The Municipal Budget is important because it's order efficiently the resources that the Municipality has. As a tool of financial management, budget be the foundation for planning according to the origin of the resources and the destination of it that will be given to concrete the activities that the organization proposed in a period of time fixed. Is extracted of the financial analysis many conclusions, such us the evolution of the resource, earning, expenses and due.

The following research pretends to know the levels of indebtedness of the municipality of La Reina in periods of 2009-2012, what generates debt and why it is generated, also used ratio to analyze the financial behavior of the municipality, and others.

¹ Derecho Municipal (2013). Presupuesto Municipal. Disponible en <http://www.derechomunicipal.cl/presupuesto-municipal> (Consultado el 19-12-2013).

Law 20.285 about transparency and access to public information allow get all the information necessary for the development of research.

Keywords: Municipality, Budget, Earnings, Expenses and Due.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se hace un estudio del comportamiento presupuestario de la Ilustre Municipalidad de La Reina, en el periodo 2009-2012, utilizando los datos entregados por el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) e información obtenida mediante la Ley 20.285 de Transparencia.

En el primer capítulo, se presenta el Marco Metodológico, en donde se detallan las variables que se desean estudiar, planteando el problema, los objetivos generales, objetivos específicos, entre otros.

En el segundo capítulo se presenta el Marco Teórico que se clasifica en tres partes importantes, en la primera se conoce la estructura administrativa del país, partiendo desde la creación del Estado y finalizando en los gobiernos locales, específicamente en la Municipalidad de La Reina. La segunda clasificación aborda la Administración Financiera del Estado, pasando por el Presupuesto Nacional y finalizando en el Presupuesto Municipal. Y la última parte, se refiere a la conceptualización de variables para entender el análisis del comportamiento presupuestario que se lleva a cabo en el capítulo siguiente.

En el tercer capítulo análisis de información obtenida, se realiza el estudio del comportamiento presupuestario de la Municipalidad de La Reina en el periodo 2009-2012, detallando la evolución de los ingresos y los gastos, además se utilizan los ratios para ver la situación financiera de la Municipalidad, también se usa el coeficiente de correlación para poder conocer la capacidad que tiene el municipio a la hora de crear el presupuesto.

Finalmente en el cuarto capítulo, se entregan las conclusiones obtenidas de esta investigación sobre el comportamiento presupuestario de la Municipalidad de La Reina.

1 MARCO METODOLOGICO

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Chile, La Constitución Política señala que *“El Estado de Chile es unitario, su territorio se divide en regiones. Su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, en conformidad con la ley”*².

Enseguida, esta misma carta fundamental, dispone que *“para los efectos de la administración local, las provincias se dividirán en comunas”* y que *“las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna”*³.

El ordenamiento jurídico nacional otorga a las municipalidades en materia de administración del territorio, la administración local (comunas o agrupación de comunas) y su acción debe enmarcarse dentro del marco jurídico de la L.O.C. N°18.695, de Municipalidades. Esta es la ley que establece las funciones y atribuciones que le corresponden a las municipalidades, la que norma su patrimonio, financiamiento y régimen de bienes, la que dispone la organización interna de ellas, las disposiciones generales aplicables a su personal y la fiscalización a la que están sujetas. También regula lo relacionado con el alcalde y el concejo: sus atribuciones, incompatibilidades e inhabilidades y todo lo atinente a los procesos electorarios de las autoridades municipales. Asimismo establece las instancias de participación ciudadana, las audiencias públicas y las oficinas de reclamos y los plebiscitos comunales. Por último fija normas sobre corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales.

Asimismo, cabe destacar que la autonomía que la Constitución le entrega a las municipalidades, no debe interpretarse en el sentido de que estarían investidas de alguna especie de soberanía particular -muy por el contrario- dado que la administración del Estado en Chile constituye un todo armónico, es principio y exigencia que las municipalidades actúen coordinadamente, en unidad de acción y excluyendo cualquier duplicidad con otros órganos de aquella administración.

² Biblioteca Nacional del Congreso Nacional de Chile (BCN). (S.F). La Constitución: Bases y principios del régimen constitucional chileno. Disponible en <http://www.bcn.cl/ecivica/basyppios/> (Consultado el 25 de Octubre de 2013).

³ Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Art. 1.

Cabe señalar que la alta heterogeneidad económica del territorio nacional, hace que las municipalidades sometidas a un marco legislativo unitario, presenten grandes dificultades para atender las necesidades locales, y encontramos de esta manera calidades muy diferentes en los servicios comunales, en las inversiones con recursos propios, y en las atenciones sociales de cada comuna.

Desde la publicación del Sistema Nacional de Información (SINIM), se ha podido conocer el comportamiento financiero de las municipalidades, la composición de sus ingresos y gastos, como del endeudamiento que las afecta.

El enfoque de este estudio se centra en el análisis del comportamiento presupuestario de la Municipalidad de La Reina, una corporación que administra una Comuna en el sector oriente de la Región Metropolitana, que ha presentado dificultades financieras para entregar los servicios que la comunidad de este sector espera. También la elección se basa por contar con un conocimiento previo en esta organización al haber realizado una práctica profesional en el área de control financiero durante el año 2013.

El estudio pretende realizar un análisis del comportamiento presupuestario de la Municipalidad de La Reina en el período comprendido entre el año 2009 y el año 2012. En este análisis identificaremos los principales ingresos y gastos, el comportamiento de estos guarismos en el período, el nivel de endeudamiento y se tratará de medir la capacidad técnica de la municipalidad para establecer en forma adecuada su gestión presupuestaria.

1.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Según Hernández (2006), Fernández (2006), Baptista (2006)⁴, para plantear el problema debemos considerar cinco elementos que son; objetivos que persigue la investigación, pregunta de investigación, la justificación de la investigación, la viabilidad del estudio y la valuación de las deficiencias en el conocimiento del problema, de esta manera se crea el marco metodológico de la investigación.

⁴ Hernández, R., Fernández, C., y Baptista P. (2006). Metodología de la Investigación (4ta edición), Mc Graw Hill.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta investigación se propone un enfoque cualitativo, que lo lleva a un enfoque cuantitativo de información disponible desde la contabilidad municipal, en donde se aplicarán distintos tipos de mecanismos de recolección de datos, entre los que se encuentran:

- El Sistema Nacional de Información (SINIM).
- Informes financieros obtenidos directamente de la Municipalidad.
- Otros antecedentes, apoyada la petición en Ley N° 20285 de Transparencia, que rige desde el año 2008.

1.3.1 Objetivo general que persigue la investigación

Conocer el comportamiento presupuestario de Municipalidad de la Reina en los periodos del 2009 al 2012. Adicionalmente, se identificarán los gastos que generan mayores deudas en la municipalidad en estudio.

1.3.2 Objetivos específicos

- Revisar los informes de finanzas municipales del periodo en estudio, a fin de conocer el comportamiento presupuestario y las áreas que generan mayor endeudamiento en la Municipalidad de la Reina.
- Conocer el nivel de endeudamiento de la municipalidad en estudio, en el periodo 2009-2012.
- Identificar los hitos más importantes de la gestión presupuestaria de la Municipalidad de La Reina.
- Conocer los informes financieros de la municipalidad en estudio en los periodos propuestos.

1.3.3 Pregunta de la investigación

¿Cómo es el comportamiento presupuestario de la Municipalidad de La Reina en el período de estudio?, ¿Cómo se comportan los ingresos y los gastos de la Municipalidad?, ¿Qué nivel de endeudamiento alcanza en el periodo? ¿Qué efectos produce este endeudamiento? ¿Qué tipo de fiscalización se hace sobre la ejecución del presupuesto?

1.3.4 Justificación de la investigación

Realizar una investigación sobre el comportamiento presupuestario de la Municipalidad de La Reina, la que facilitará información financiera, específicamente en los periodos 2009-2012. Además proporcionará datos claves sobre como la Municipalidad obtiene sus recursos, en que los usa, y podrá establecerse las causas del endeudamiento si es que tuviese. Esta investigación es conveniente debido a que el comportamiento presupuestario y la deuda municipal es un tema relevante, que afecta la entrega de servicios en un territorio, y establecer estos comportamientos, permitirá conocer los problemas en profundidad.

1.3.5 Viabilidad del estudio

En esta investigación la recopilación de información se basa en las siguientes fuentes:

- Los informes de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos que serán facilitados por medio de la Ley de Transparencia.
- Informes del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), dependiente de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
- Información pública sobre la normativa aplicada en el Estado.

1.3.6 Resultados esperados de la Investigación

Conocer el comportamiento del presupuesto municipal, considerando los ingresos y los gastos en una primera instancia, para luego saber el comportamiento de los distintos periodos según los ratios financieros, y finalmente se realizará una comprobación estadística de la formulación presupuestaria, además de una evaluación de la deuda total de la Municipalidad.

2 MARCO TEORICO

2.1 CONCEPTO DE ESTADO

Estado es entendido como una *“agrupación humana fijada en un territorio determinado y en la que existe un orden social, político y jurídico orientado hacia el bien común, establecido y mantenido por una autoridad dotada de poderes de coerción”*⁵.

Según la Real Academia Española, Estado es el conjunto de los órganos de gobierno de un país soberano⁶, para que un Estado sea reconocido como tal, su existencia debe ser admitida por otros⁷. Para objetos de esta investigación consideraremos la definición o finalidad que la Constitución Política de Chile da al término Estado.

2.2 EL BIEN COMÚN

La Constitución Política Chilena dispone, que el Estado *“está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común”*⁸, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional a su mayor realización espiritual y material posible⁹.

El Estado en Chile es unitario, ya que posee solo un centro de poder que además se extiende a todo el territorio nacional. Asimismo el Estado detenta tres poderes para llevar a cabo su accionar en post del bienestar del país, estos son el poder ejecutivo, legislativo y judicial.

2.2.1 Poder Ejecutivo

Esta función recae en El Presidente de la Republica, quien es la máxima autoridad del país, este tiene la función de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, su función tiene por objeto la administración del Estado de Chile, la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la Republica, de acuerdo con la Constitución y las leyes¹⁰.

⁵ Hauriou A. Derecho Constitucional e Instituciones Políticas. Ed. Ariel, Segunda Edición (1980). Pág. 118.

⁶ Real Academia Española (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: Santillana. Consultado el 30 de octubre de 2013.

⁷ Definición ABC. (2007). Definición de Estado. Disponible en <http://www.definicionabc.com/politica/estado.php> (Consultado el 30 de Octubre de 2013).

⁸ Entiéndase el bien común la búsqueda del Orden, Justicia, Bienestar y Paz Externa.

⁹ Constitución Política de Chile. Art N°1. Capítulo N°1.

¹⁰ Biblioteca del Congreso Nacional (BCN). (S.F). El Estado: Poderes del Estado chileno. Disponible en <http://www.bcn.cl/ecivica/poderestado/> (Consultado el 30 de Octubre de 2013)

2.2.2 Poder Legislativo

El poder legislativo está conformado por el Congreso Nacional, este se divide en dos cámaras; por un lado tenemos a los Senadores y por otro a los Diputados. Entre sus funciones y atribuciones se encuentra, la tramitación de los proyectos de ley, los vetos del Presidente de la República y tramitación de las acusaciones constitucionales¹¹.

2.2.3 Poder Judicial

Finalmente, tenemos el poder judicial a quien se le está encomendada la facultad de administrar justicia, que está entregada a los tribunales de justicia, los cuales en su conjunto, y con contadas excepciones, conforman el poder judicial¹².

En Chile, existen los tribunales ordinarios de justicia tales como La Corte Suprema, Corte de Apelaciones, Presidentes y Ministros de Corte, Juzgados de Letras, Juzgados de Garantía y los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.

Por otra parte, se encuentran los tribunales especiales, juzgados de familia, juzgados de letras del Trabajo, los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional, y los Tribunales Militares en tiempo de paz.

2.3 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN CHILE

La administración del Estado en Chile, es funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada. Los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional¹³.

Los órganos del Estado tienen como función fortalecer la regionalización y el desarrollo en las regiones, provincias y comunas del país. Actualmente Chile se divide territorialmente en quince regiones, estas al mismo tiempo se subdividen en provincias y las provincias en comunas respectivamente.

¹¹ Ídem.

¹² Poder Judicial República de Chile. (S.F)¿Qué es el poder judicial? Disponible en http://www.poderjudicial.cl/PDF/InfoInstitucional/queeselpoderjudicial.pdf?opc_menu=1&opc_item=1 (Consultada el 30 de Octubre de 2013)

¹³ Constitución Política de Chile. Art. 3°. Capítulo N° 1.

2.4 ESTRUCTURA ACTUAL DE LA NACIÓN

2.4.1 Organización Regional Actual

El gobierno de la Región está a cargo del Intendente, quien es nombrado por el Presidente de la República, ya que es de su exclusiva confianza. El Intendente es el órgano ejecutivo del gobierno regional, este trabaja en conjunto con Secretarios Regionales Ministeriales (SEREMIS).

El Gobierno Regional, está a cargo de la administración eficiente de la región, este lo conforman el Intendente y el Consejo Regional (CORE), este último encargado de velar por la participación real de la ciudadanía regional. Actualmente el país está dividido en 15 Regiones¹⁴.

2.4.2 Organización Provincial Actual

Las Provincias de Chile son subdivisiones territoriales intermedias del país. El gobierno y la administración de la provincia recaen en el Gobernador, nombrado por el Presidente de la República, ya que este es de su exclusiva confianza.

Chile posee 54 provincias, la única excepción es la provincia de Santiago, ya que esta no posee gobernación y su mando lo lleva a cabo el Intendente de la Región Metropolitana¹⁵.

2.4.3 Organización de los Gobiernos Locales en Chile

La administración de la comuna reside en la Municipalidad, conformada por el Alcalde y el Concejo Municipal, electos por votación popular por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos nuevamente. Los municipios son instituciones descentralizadas, asesorado por un **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)**, conformado por las organizaciones más importantes de la comuna.

El país se encuentra conformado por 346 comunas y 345 municipios¹⁶.

¹⁴ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (S.F). Regiones, provincias y comunas de Chile. Disponible en <http://www.subdere.cl/documentacion/regiones-provincias-y-comunas-de-chile> (Consultado el 30 de Octubre de 2013)

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Ídem.

2.4.4 Regiones, Provincias y Comunas de Chile

Cuadro N° 1
Lista de Regiones, Provincias y Comunas de Chile

Nombre de la Región	Provincia	N° de Comunas
Arica y Parinacota	Arica	4
	Parinacota	
Tarapacá	Iquique	7
	Tamarugal	
Antofagasta	Antofagasta	9
	El Loa	
	Tocopilla	
Atacama	Chañaral	9
	Copiapó	
	Huasco	
Coquimbo	Choapa	15
	Elqui	
	Limarí	
Valparaíso	Isla de Pascua	38
	Los Andes	
	Marga Marga	
	Petorca	
	Quillota	
	San Antonio	
	San Felipe	
	Valparaíso	
Metropolitana	Chacabuco	52
	Cordillera	
	Maipo	
	Melipilla	
	Santiago	
	Talagante	
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Cachapoal	33
	Cardenal Caro	
	Colchagua	
Del Maule	Cauquenes	30
	Curicó	
	Linares	
	Talca	
Del Biobío	Arauco	54
	Biobío	
	Concepción	
	Ñuble	
	Cautín	

De la Araucanía	Malleco	32
De los Ríos	Ranco Valdivia	12
De los Lagos	Chiloé Llanquihue Osorno Palena	30
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Aysén Capitán Prat Coyhaique General Carrera	10
Magallanes y la Antártica Chilena	Antártica Chilena Magallanes Tierra del Fuego Última Esperanza	11

Fuente: Elaboración Propia, basado en la información obtenida en La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

2.5 DEFINICIÓN DE MUNICIPALIDAD

A la Municipalidad, le corresponde la administración local de la comuna y son entendidas como *“corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”*¹⁷.

2.6 ORIGEN DEL SISTEMA MUNICIPAL CHILENO

El sistema municipal Chileno tuvo sus primeros indicios con la Constitución de 1833, que estableció una municipalidad en cada capital y en aquellas poblaciones donde estimase conveniente el Presidente de la República, los recursos de los municipios venían del gobierno central. Más tarde, se crea la primera Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1854, en donde se mencionaba que los municipios dependían directamente de los gobernadores, quienes tenían la atribución de intervenir en la preparación del presupuesto municipal¹⁸.

En 1891 con la creación de la Ley de Comuna Autónoma, se dio a las municipalidades considerables cuotas de autonomía, dándoles el manejo de las elecciones políticas. De esta

¹⁷ Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

¹⁸ Irarrázaval I. (1995). Informe de la Comisión de estudio de Financiamiento Municipal, Centro de Estudios Públicos. pág. 260-261.

manera se promueve la descentralización, que específicamente buscaba suprimir la facultad que posee el Presidente.

Posteriormente, varias leyes van incrementando las responsabilidades de los municipios, como por ejemplo el área de los servicios. Ya en la década de los setenta los ingresos municipales provenían de impuestos a los bienes raíces y a las actividades comerciales que se llevaban a cabo en la comuna. Además de estos ingresos, las municipalidades más pobres reciben aportes fiscales provenientes del gobierno central. Los municipios poseían una amplia gama de funciones y responsabilidades que no podían realizar por completo.

En 1979 se aprobó la nueva ley de rentas municipales, esta por un lado aumentó los ingresos propios de los gobiernos locales, ya que la totalidad del impuesto territorial iría en beneficio de ellos, hay nuevos recursos para financiar la inversión y lo más importante, se crea el Fondo Común Municipal (FCM), mecanismo redistributivo de los ingresos propios de los municipios¹⁹. Al aumentar los recursos de las municipalidades, esto trajo consigo un crecimiento de los recursos delegados por servicios financiados por el gobierno, pero administrados por el local como es la salud y la educación.

Aumentaron los recursos municipales, pero no así sus problemas de financiamiento, es por esto que en 1991 se le hacen modificaciones a la Ley de Rentas Municipales, entre las que se encuentran el bajo nivel de inversión real que muestran los municipios, falta de recursos para las operaciones de los servicios traspasados, la falta de sistemas que generen ingresos a las municipalidades, el menor carácter redistributivo que ha ido adquiriendo el Fondo Común Municipal²⁰.

2.7 OBJETIVOS DE LAS MUNICIPALIDADES

La Municipalidad es el órgano del Estado más cercano a las personas, y es donde se generan los espacios de interacción y participación de los ciudadanos con las autoridades de los gobiernos locales. Su rol es importante, debido a que es el nivel primario de la administración del Estado, el cual vela por satisfacer las necesidades de los habitantes que conforman el territorio. Básicamente, la función principal de las municipalidades es velar por el bien común y hacer posible la participación de la ciudadanía²¹.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ Ojeda B. (2001). El Régimen Municipal Chileno. Primera Edición. Santiago de Chile. LOM Ediciones.

2.8 MARCO LEGAL DE LAS MUNICIPALIDADES

Actualmente, las municipalidades tienen su sustento legal en la LOC N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sosteniendo que las municipalidades “*son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas*”²².

2.8.1 Funciones y Atribuciones de los Municipios

Las funciones y atribuciones de las municipalidades se clasifican en privativas y compartidas, cosa que queda especificada en los siguientes recuadros:

Funciones y Atribuciones Privativas	- Elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo.
	- Planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal.
	- La promoción del desarrollo comunitario.
	- Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna.
	- Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización en la forma que determinen las leyes.
	- Aseo y ornato de la comuna.

Fuente: Elaboración propia, información obtenida de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En el cuadro N°2 se pueden ver las Funciones Privativas de las Municipalidades, cuya competencia corresponde exclusivamente a las municipalidades en el ámbito de su territorio y su ejercicio no puede ser asumido por otras entidades independientemente de ellas²³. Además de las Funciones Privativas, las Municipalidades poseen funciones compartidas que veremos en el siguiente cuadro:

²² Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Art. 1.

²³ Derecho Municipal. (2013). Funciones del municipio. Disponible en <http://www.derechomunicipal.cl/funciones-del-municipio> (Consultado el 3 de Noviembre de 2013)

Cuadro N° 3
Funciones y Atribuciones Compartidas de las Municipalidades

Funciones y Atribuciones Compartidas	- La educación y la cultura.
	- La salud pública y la protección del medio ambiente.
	- La asistencia social y jurídica.
	- La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
	- El turismo, el deporte y la recreación.
	- La urbanización y la vialidad urbana y rural.
	- La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.
	- El transporte y tránsito público.
	- La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
	- El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
	- La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
	- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Fuente: Elaboración propia, información obtenida de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En el cuadro N°3 encontramos las Funciones y Atribuciones compartidas de las municipalidades, que son aquellas que en el ámbito de su territorio pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado²⁴.

Para el cumplimiento de las funciones de las municipalidades, estas tendrán las siguientes atribuciones esenciales:

Cuadro N° 4
Atribuciones esenciales de las Municipalidades

Atribuciones esenciales de las Municipalidades	- Ejecutar el plan comunal de desarrollo.
	- Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal.
	- Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.
	- Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.
	- Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen.
	- Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles.
	- Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado.
	- Aplicar tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal.
	- Constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte y la cultura.
	- Establecer territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado.
	- Aprobar los planes reguladores comunales y los planes seccionales de comunas que formen parte de un territorio normado por un plan regulador metropolitano o intercomunal.

Fuente: Elaboración propia información obtenida de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

²⁴ Ídem.

Además, las municipalidades tendrán atribuciones no esenciales que le confieren las leyes o que versen sobre materias que la Constitución Política de la República expresamente ha encargado sean reguladas por la ley común²⁵.

En síntesis, este trabajo se ha referido al sistema municipal Chileno de forma muy genérica, desde sus primeros indicios constitucionales hasta llegar a la actualidad. Se mencionó su objetivo principal, el cual es velar por el bien común y hacer efectiva la participación ciudadana. También se aludió que su principal sustento legal es la LOC 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y finalmente se entregaron distintos cuadros explicativos sobre las funciones y atribuciones que estas poseen.

2.9 CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

2.9.1 Antecedentes²⁶

La comuna de La Reina fue creada por Decreto Constitucional en 1963. Su historia se remonta al siglo XVIII. Estas tierras pertenecieron a la familia Larraín durante el siglo XVIII y XIX. En diciembre de 1891 estos territorios pasaron a la jurisdicción de la Municipalidad de Ñuñoa, que inicialmente formaban parte de la comuna de Santiago. En 1963 estos terrenos fueron separados de Ñuñoa y se crea administrativa y territorialmente la Comuna de La Reina.

2.9.2 Historia de la Comuna

Pedro de Valdivia acampó en el Valle del Mapocho, envió a sus soldados a los cuatro puntos cardinales, para conocer el territorio. Recorrieron varios lugares hasta llegar a un sector denominado Ñuñohue, que con el paso de los años pasó a ser “el pago de Ñuñoa”. En este lugar existían varios pueblos indígenas, entre los que destacan Vitacura, Apoquindo, Ñuñohue (Ñuñoa) y Macul. Con el paso de los años la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo se dividió en chacras.

En el sector de Tobalahue, sector que hoy es la Comuna de La Reina, tuvieron propiedades en el siglo XVI, destacados hombres de la época, como Jerónimo de Alderete, Juan Gómez y Alfonso López de Larraigada.

²⁵ Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Art. N° 3

²⁶ Ilustre Municipalidad de La Reina (2013). Nuestra Comuna, antecedentes. Disponible en <http://www.lareina.cl/index.php/nuestra-comuna/nuestra-comuna/antecedentes> (Consultado el 20 de Noviembre de 2013).

2.9.3 Origen del Nombre la Reina

En 1723, Santiago de Larraín y Vicuña, políticos de la época, que había llegado a ser Gobernador y Presidente de la Capitanía General de Quito, recibió el fundo que luego se denominaría “La Reina” que formaba parte de los territorios de las chacras de Tobalaba, así surgió el nombre de la actual Comuna.

2.9.4 Ubicación

La Comuna de La Reina se encuentra ubicada el Sector Oriente de la Región Metropolitana, en la precordillera, y se desarrolla en terrenos con pendientes crecientes hacia la zona alta. La Reina inicia su poblamiento de poniente a oriente, a través de los ejes de penetración hacia la cordillera, formado por las vías de acceso a las parcelas que allí existían. Este origen semirural ha permanecido hasta ahora, dándole un carácter urbano con una identidad propia, que sus habitantes no desean transformar.

Límites

Su delimitación territorial es la siguiente:

Norte:

Limita al norte con la comuna de Las Condes, con los siguientes límites:

Avenida Francisco Bilbao, desde el Canal San Carlos hasta el Canal Las Perdices, Canal Las Perdices, desde Avenida Francisco Bilbao hasta Calle Valenzuela Puelma, Calle Valenzuela Puelma desde el Canal Las Perdices hasta su intersección con las Calles Onofre Jarpa y Álvaro Casanova.

Sur:

Limita al sur con la comuna de Peñalolén, con los siguientes límites:

La Calle Talinay y su prolongación en línea recta, desde el Canal de las Perdices, hasta la Línea de Altas Cumbres; Canal Las Perdices desde Calle Talinay hasta Avenida José Arrieta; y Avenida José Arrieta, desde el Canal Las Perdices hasta Avenida Egaña.

Este:

Limita al este con la comuna de Las Condes, con los siguientes límites:

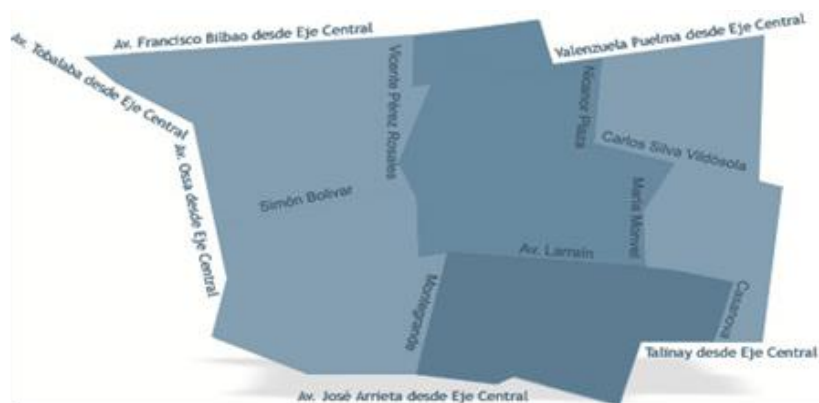
La Línea de Cumbres que limita por el norte la hoya de la Quebrada de Ramón, desde la intersección de las calles Valenzuela Puelma, Onofre Jarpa y Álvaro Casanova, hasta la prolongación en línea recta de la Calle Talinay.

Oeste:

Limita al oeste con la comuna de Ñuñoa, con los siguientes límites:

Avenidas Egaña y Ossa, desde Avenida José Arrieta hasta el Canal San Carlos y Canal San Carlos entre Avenida Ossa y Avenida Francisco Bilbao.

Plano Delimitación Territorial



2.9.5 Caracterización Económica

La Reina, por su ubicación geográfica, tiende a ser considerada una Comuna de grandes recursos económicos. Sin embargo, las características especiales que presenta, en relación con el bajo incremento de la densidad poblacional, el aumento del porcentaje de la tercera edad, la limitación a la construcción en altura, focos centralizados de comercio en la periferia de la comuna, entre otros, definen un Ingreso Municipal por Habitante comparable a Comunas como Independencia, San Miguel, Cerrillos, y muy inferior a las restantes Comunas del sector oriente, con las cuales suele compararse, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Análisis comparativo indicadores macro municipales municipalidad de la reina vs. Municipios sector oriente y otros de la R.M comparables a ella.

MUNICIPIO	INGR. MUNICIPAL / HAB.- 2001 (\$/HAB)	GASTOS MUNICIPAL. / HAB. - 2001 (\$/HAB)
LAS CONDES	193.619	174.144
LO BARNECHEA	182.674	174.330
PROVIDENCIA	305.543	273.160
VITACURA	248.464	238.285
ÑUÑO A	109.339	72.087
LA REINA	76.453	78.564
CERRILLOS	72.710	78.575
HUECHURABA	73.602	90.657
INDEPENDENCIA	73.062	70.740
SAN MIGUEL	69.714	71.065
TIL-TIL	76.488	76.855
MARIA PINTO	80.005	87.209
SAN PEDRO	82.129	80.938

Fuente: Gobierno Regional Metropolitana, atlas socioeconómico RM Stgo. SUBDERE, 2003.

2.9.6 Organigrama²⁷

El Decreto N° 33 (13.01.2003) regula la organización interna de la Municipalidad, además define las funciones generales y específicas que poseen las unidades de la organización. Está conformada por el Alcalde y el Concejo Municipal, que cumplen las obligaciones y atribuciones que señala la Ley.

Las Direcciones que conforman al Municipio son: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), Desarrollo Comunitario (DIDECO), Obras Municipales, Aseo y

²⁷ Ídem.

Ornato, Tránsito y Transporte Público, Administración y Finanzas, Control y Jurídico.
(ANEXO N° 1)

Resulta importante destacar que la Municipalidad de La Reina utiliza la figura del Administrador Municipal el cual colabora directamente con el Alcalde, en las tareas de coordinación y gestión del Municipio, además de ejercer atribuciones que señale el reglamento municipal y las que delegue el Alcalde²⁸

El Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de la Municipalidad de La Reina, es un órgano asesor y consultivo de ésta, cuyo principal objetivo es asegurar la participación de la comunidad local en los ámbitos económico, social y cultural de la comuna²⁹.

La Secretaría Municipal, está a cargo de un secretario municipal que posee las funciones de dirigir las actividades de secretaría administrativa del Alcalde y el Concejo; Se desempeña como ministro de fe en las actuaciones del Municipio; Por último, recibe, mantiene, y tramita la declaración de interés establecida por la Ley N° 18.575.

La Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), tiene la función de asesorar al Alcalde y al Concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos, entre sus funciones encontramos la de servir de secretaría técnica permanente del Alcalde y del Concejo en la formulación de la estrategia Municipal; Asesora al Alcalde en la elaboración de proyectos del plan comunal de desarrollo y presupuesto municipal; Evalúa el cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversiones y el presupuesto municipal; Realiza análisis de la situación de desarrollo de la comuna; Elabora las bases para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente; Fomentar la vinculación de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna; Recopila la información comunal y regional³⁰.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), asesora al Alcalde y al Concejo en la promoción del desarrollo comunitario; Presta asesoría a las organizaciones comunitarias fomentando su desarrollo y legalización, promoviendo la participación en el Municipio;

²⁸ Ley Orgánica de Municipalidades N°18695. Art. 30. Inc. 2°

²⁹ Ídem. Art. 94. Inc. 1°.

³⁰ Ídem. Art. 21. Inc. 1°.

Propone y ejecuta medidas tendientes a materializar acciones, relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo³¹.

Unidad de Obras Municipales, debe velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la ley general de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador y de las ordenanzas que corresponden; Aprueba los proyectos de obras urbanización y construcción; Otorga permisos de edificación en la comuna; Fiscaliza las obras en uso y mantiene un catastro de las construcciones al interior de la comuna; Aplica normas legales de construcción y urbanización al interior de la comuna³².

La Unidad de Aseo y Ornato, es la encargada del aseo de las vías públicas, parques, plazas y jardines; Extrae la basura y mantiene las áreas verdes de la comuna de La Reina³³.

Unidad de Tránsito y Transporte Público debe otorgar las licencias para la circulación de vehículos en la comuna, Aplica las normas generales sobre tránsito y transporte público³⁴.

Unidad de Administración y Finanzas, asesora al Alcalde en la administración humana y financiera del Municipio; Colabora con la SECPLAN en la elaboración del Presupuesto Municipal; Efectúa pagos Municipales, así como la recaudación de los ingresos en la corporación que corresponda³⁵.

La Unidad de Asesoría Jurídica, presta apoyo en materias legales al Alcalde y al Concejo, además informa sobre todas las cuestiones legales que las unidades Municipales planteen; Iniciar y asumir la defensa en todos aquellos juicios en que la Municipalidad se haga participe³⁶.

Y finalmente esta la **Unidad de Control**, tiene como funciones la de realizar auditoria operativa interna para para fiscalizar su actuar; Controla la ejecución financiera y

³¹ Ídem. Art. 22. Inc. 1°.

³² Ídem. Art. 24. Inc. 1°.

³³ Ídem. Art. 25. Inc. 1°.

³⁴ Ídem. Art. 26. Inc. 1°.

³⁵ Ídem. Art. 27. Inc. 1°.

³⁶ Ídem. Art. 28. Inc. 1°.

Presupuestaria Municipal; Representa los actos ilegales al Alcalde y asesora al Consejo en su labor fiscalizadora³⁷.

2.9.7 Misión y Visión de la Comuna³⁸

En los lineamientos y objetivos estratégicos del 2011, se define la misión y la visión de la Comuna, quedando de la siguiente manera:

Misión:

“La Reina, comuna con identidad cultural y espíritu de barrio, que se integra armónicamente a la ciudad.

Comuna bella, emplazada en un entorno natural privilegiado, rodeada de naturaleza y parques, otorga buena calidad de vida a sus habitantes.

Comuna solidaria que asume su diversidad trabajando en la integración ciudadana y en el bienestar social de sus vecinos, sin distinción alguna.

Comuna abierta y moderna que aspira a un desarrollo sostenido con prosperidad, preservando su medio ambiente y la identidad de sus habitantes.”³⁹

Visión:

“La Reina, Comuna Parque, agradable para vivir, que integra y prospera junto a todos sus vecinos.”⁴⁰

2.10 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

La Administración Financiera del Estado, corresponde a *“aquella a través de la cual el Estado obtiene recursos o ingresos que son destinados al financiamiento de sus distintos objetivos, pudiendo constatar previamente una previsión de los ingresos y gastos a través de un presupuesto general”⁴¹.*

El Diccionario de Administración Pública Chilena, define la Administración Financiera como *“El conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos financieros y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado. La administración financiera incluye los procesos presupuestarios de contabilidad y de administración de*

³⁷ Ídem. Art. 29. Inc. 1°.

³⁸ Lineamientos y Objetivos estratégicos 2011. Comuna de La Reina. Pág. 4.

³⁹ Lineamientos y Objetivos estratégicos 2011. Comuna de La Reina. Pág. 4.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Verdejo M. Ceballos L. Administración Financiera del Estado. Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha. Pág. 19.

*fondos. El sistema de administración financiera del Estado regula los servicios e instituciones que comprende el Sector Público*⁴².

Es la actividad financiera la que compone el presupuesto, ya que en ella se estiman los ingresos y los gastos de la nación. La orientación de la autoridad definirá la actividad financiera del país, a su vez se determinará el alcance y contenido de la Política Fiscal⁴³, entendiéndose esta como:

“Conjunto de medidas implementadas por el gobierno, tendientes a encauzar la economía hacia ciertas metas económicas, a través de ajuste de los tipos impositivos o los gastos gubernamentales”.

Los instrumentos de la política fiscal son:

- Gasto Público
- Transferencias
- Impuestos

Los objetivos de la política fiscal son:

- Proveer bienes públicos
- Moderar ciclos económicos
- Aumentar el empleo
- Redistribuir el ingreso
- Aumentar la Demanda Agregada

En nuestro país, la política fiscal está bajo el control del Ejecutivo, quien debe compatibilizar dicha política con la política económica del país.

Además de esto, la autoridad económica debe tomar las medidas necesarias para alcanzar sus objetivos específicos, lo que es entendido como política económica. Los objetivos de esta política son⁴⁴:

- Conseguir pleno empleo de los recursos

⁴²Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Ídem.

- Obtener una alta tasa de crecimiento económico
- Mantener un nivel de precios estables
- Propender al equilibrio externo
- Mantener una distribución justa del ingreso
- Lograr un desarrollo sustentable

La armonización de estos objetivos es el problema más difícil que debe enfrentarse en la formulación de la política económica, ya que la consecución simultánea de ellos puede crear conflictos.

2.10.1 Cobertura del Decreto Ley 1.263

El sistema de Administración Financiera del Estado comprende y enumera a las instituciones, los cuales para estos efectos, se entenderá por Sector Público (Art. 2°)⁴⁵. Dentro de esta enumeración se incluyen órganos regidos por Estatutos Orgánicos Constitucionales como la Contraloría General de la República, Fuerzas Armadas, Banco Central y Municipalidades⁴⁶. También se incluyen órganos como los Ministerios, Intendencias y las Gobernaciones. Además dentro de esta enumeración se encuentran los órganos que realizan actividades económicas como las empresas públicas.

2.10.2 Definición de Servicios Públicos

Los servicios públicos son *“Órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua. Están sometidos a la dependencia o supervisión del Presidente de la República a través de los respectivos ministerios, cuyas políticas planes y programa les corresponde aplicar”*⁴⁷. Los servicios centralizados actuarán bajo la personalidad jurídica y con los bienes y recursos del Fisco y estarán sometidos a la dependencia del Presidente de la República, a través del Ministerio correspondiente. Por otra parte, los servicios descentralizados actuarán con la personalidad jurídica y patrimonio

⁴⁵ Decreto Ley N° 1.263. Art. 2°.

⁴⁶ Armijo M (2002). La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados: caso chileno. Disponible en http://www.clad.org/siare_isis/innotend/evaluacion/chile2/visionadm.pdf (Consultado el 30-11-2013)

⁴⁷ Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575. Art. 25.

propio que la ley les asigne y estarán sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio respectivo⁴⁸.

Los servicios públicos se pueden desconcentrar de la siguiente manera⁴⁹:

- *Desconcentración territorial*: Se realiza mediante direcciones regionales a cargo de un Director regional, quien depende jerárquicamente del Director Nacional del servicio. Para la ejecución de políticas, planes y programas de desarrollo regional aprobados y financiados por el gobierno regional, estarán subordinados al intendente a través del correspondiente SEREMI.
- *Desconcentración funcional*: Se realiza mediante la radicación por ley de atribuciones en determinados órganos del respectivo servicio.

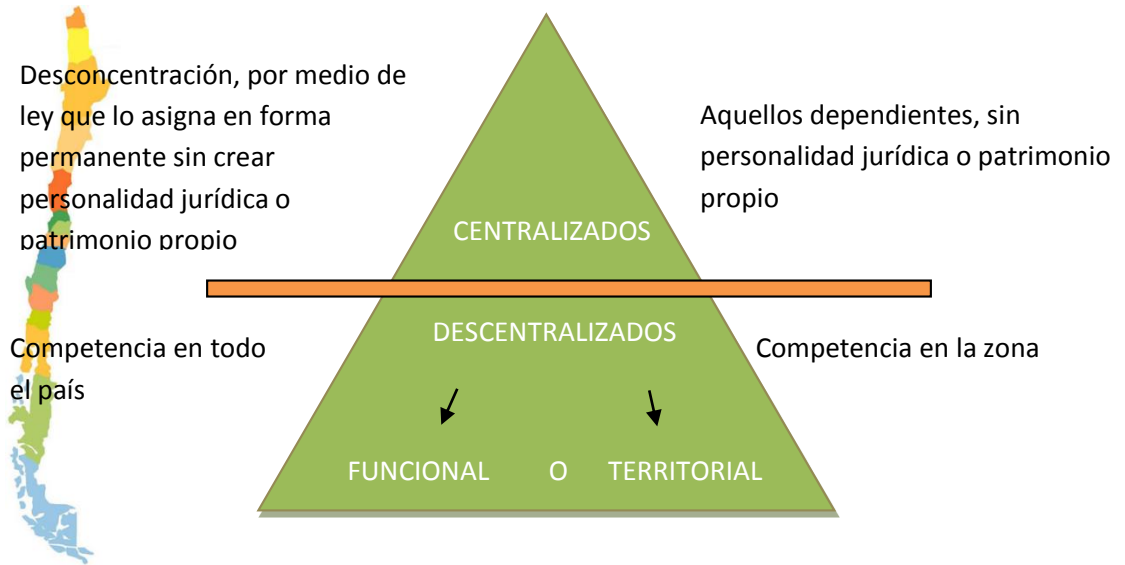
Los servicios públicos centralizados o descentralizados, están sometidos a la dependencia del respectivo intendente. La organización interna de los servicios públicos solo puede establecer los siguientes niveles:

- Dirección Nacional
- Direcciones regionales
- Departamento
- Subdepartamento
- Sección
- Oficina

⁴⁸ Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575. Art. 26.

⁴⁹ Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

Figura N° 1
Esquema de Descentralización VS Desconcentración

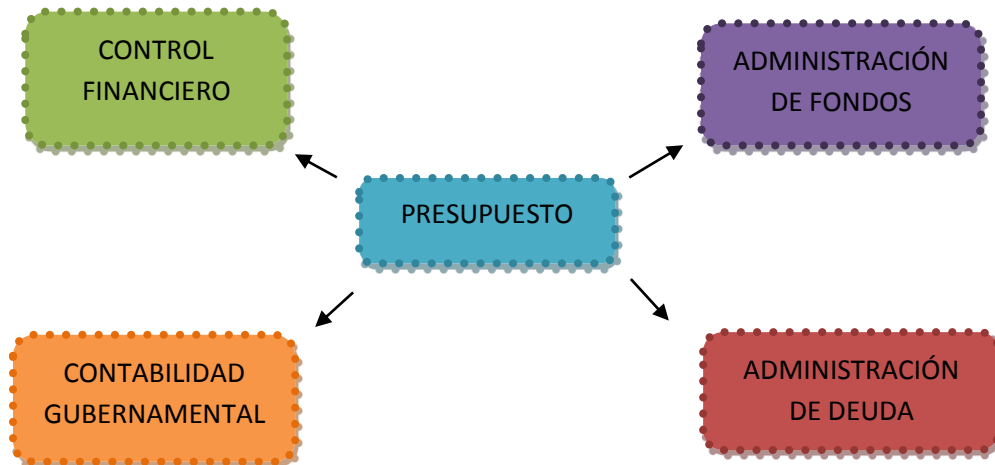


Poseen personalidad jurídica, patrimonio propio, funciones y competencias fijadas por ley, sujeto a controles de tutela preventivos de supervigilancia, son autónomos

Fuente: Información Obtenida en REDAP (Red de Administradores Públicos).

2.11 PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Figura N°2
Procesos del Sistema de AFE



Fuente: Elaboración propia, Información obtenida en Decreto ley Orgánico Administración Financiera del Estado 1.263

2.11.1 Sistema Presupuestario Público

Este sistema, está constituido por un programa financiero a tres o más años plazo y un presupuesto para el ejercicio del año, el que será aprobado por ley. El programa financiero es un *“Instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del Sector Público elaborado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Comprenderá previsiones de ingresos y gastos, de créditos internos y externos, de inversiones públicas, de adquisiciones y de necesidades de personal. Comprenderá, asimismo, una estimación de Balance Estructural del Sector Público, el que será calculado anualmente por la DIPRES”*⁵⁰. El Presupuesto del Sector Público consiste en una:

“Estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos”⁵¹.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Y estas cuentas quedaran cerradas al 31 de Diciembre de cada ejercicio; y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de Enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno, sino con cargo al presupuesto vigente. El presupuesto quedará terminado a más tarde el 1 de Diciembre del año anterior a su vigencia⁵².

El presupuesto debe tener una proyección del rendimiento del sistema de ingresos públicos⁵³, en donde los ingresos presupuestarios son entendidos como:

“La estimación del valor de las colocaciones de empréstitos u otros títulos de crédito que se autoricen en la ley de presupuestos o en las disposiciones complementarias de ésta. Estas operaciones podrán amortizarse en un período que exceda al respectivo ejercicio presupuestario”⁵⁴.

⁵⁰ Decreto ley N° 1.263. Art. 10°.

⁵¹ Decreto Ley N° 1.263. Art. 11°.

⁵² Decreto Ley N° 1.263. Art. 14°.

⁵³ Ídem. Art. 17°.

⁵⁴ Ídem. Art. 18°.

El presupuesto además de ingresos posee gastos, que según el Decreto Ley N° 1.263 son entendidos como:

“Las estimaciones del límite máximo a que pueden alcanzar los egresos y compromisos públicos. Se entenderá por egresos públicos los pagos efectivos y por compromisos, las obligaciones que se devenguen y no se paguen en el respectivo ejercicio presupuestario”⁵⁵.

Los compromisos adquiridos que queden pendientes de pago al 31 de Diciembre de cada año serán cancelados con cargo al nuevo presupuesto. Los Servicios Públicos comunicaran a la Contraloría General de la República, estos compromisos impagos al 31 de Diciembre de cada año⁵⁶. Al igual que los ingresos devengados y no percibidos, al 31 de Diciembre de cada ejercicio⁵⁷.

2.11.2 Proceso de Administración de Fondos

Se entiende por Administración de Fondos como *“el proceso consistente en la obtención y manejo de los recursos financieros del Sector Público y de su posterior distribución y control, de acuerdo a las necesidades de las obligaciones públicas determinadas en el presupuesto”⁵⁸*. Su objetivo principal es responder a las necesidades de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos del Estado y racionalizar su distribución a los Servicios e Instituciones del Sector Público.

El régimen de recaudación, pago y reintegro menciona que todos los ingresos del Sector Público, será efectuado por el Servicio de Tesorería, salvo las que constituyen entradas propias de los Servicios⁵⁹.

Los ingresos del Sector Público, deben depositarse en el Banco del Estado, en una Cuenta Corriente denominada “Cuenta Única Fiscal”, esta cuenta se subdivide en Cuenta Principal mantenida por la Tesorería, y en una Cuenta Subsidiaria destinada a otros servicios⁶⁰.

⁵⁵ Ídem. Art. 19°.

⁵⁶ Ídem. Art. 24°.

⁵⁷ Ídem. Art. 25°.

⁵⁸ Ídem. Art. 6°.

⁵⁹ Ídem. Art. 30°.

⁶⁰ Ídem. Art. 32°.

2.11.3 Proceso de Administración de la Deuda o Cuenta Pública

La deuda pública estará constituida por *“aquellos compromisos monetarios adquiridos por el Estado derivados de obligaciones de pago a futuro o de empréstitos públicos internos o externos”*⁶¹. Según el Diccionario de Administración Pública, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, empréstito público es entendido como *“un contrato especial de derecho público en virtud del cual el Estado obtiene recursos sujetos a reembolso de acuerdo con las condiciones que se establezcan”*⁶². Su objetivo principal es regular los niveles de endeudamiento que puede alcanzar, tanto el Estado como cada una de las entidades que lo conforman.

Según la forma en como el Estado contrajo la deuda, esta se clasifica en deuda pública directa y deuda pública indirecta. La primera esta *“constituida por la del Fisco y por la de los demás organismos del Sector Público comprometidos directamente a su pago”*, mientras que la segunda es aquella que *“cuenta con la garantía o aval del Estado o de algún organismo del sector público autorizado legalmente para otorgarlo y en la que el deudor principal es una persona natural o jurídica del sector privado”*⁶³.

De acuerdo a la residencia de quienes pueden exigir el pago de la obligación, la deuda pública se clasifica en deuda pública interna y deuda pública externa. La deuda interna *“es aquella que contrae el Estado con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, residentes o domiciliadas en Chile, la cual es exigible dentro del territorio nacional”*⁶⁴. Mientras que la deuda externa *“es aquella en que se convienen obligaciones con otro Estado u Organismo Internacional o con cualquier persona natural o jurídica sin residencia ni domicilio en Chile y cuyo cumplimiento pueda ser exigible fuera del territorio de la República”*⁶⁵.

2.11.4 Proceso de Contabilidad Gubernamental

La Contabilidad Gubernamental es definida como *“el conjunto de normas, principios y procedimientos técnicos, dispuestos para recopilar, medir, elaborar, controlar e informar todos los ingresos, gastos, costos, y otras operaciones del Estado”*⁶⁶. El sistema de

⁶¹ Ídem. Art. 39°.

⁶² Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

⁶³ Decreto Ley N° 1.263. Art. 40°.

⁶⁴ Ídem. Art. 42°.

⁶⁵ Ídem. Art. 41°.

⁶⁶ Ídem. Art. 63°.

contabilidad gubernamental será integral y aplicable a todos los organismos del Sector Público. Además, será uniforme en cuanto a normas, principios, procedimientos, plan de cuentas, estados e informes financieros⁶⁷. La Contraloría General de la República llevará la contabilidad de la Nación y establecerá los principios y normas contables básicas y los procedimientos por los que se regirá el sistema de contabilidad gubernamental⁶⁸.

Los Servicios Públicos deberán elaborar, al 31 de Diciembre de cada año, un balance de ingresos y gastos y un estado de situación financiera, cuando corresponda. Dichos estados se enviarán a la Contraloría General de la República y a la Dirección de Presupuestos (DIPRES)⁶⁹. Corresponderá a la Contraloría General de la República elaborar estados consolidados sobre⁷⁰:

- Situación Presupuestaria
- Situación Financiera
- Situación Patrimonial

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de la República podrá elaborar otros estados financieros y/o analíticos que se requieran para una mejor información.

2.11.5 Proceso de Control Financiero

El Sistema de Control Financiero comprende todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos del Estado. Verificará fundamentalmente el cumplimiento de los fines, el acatamiento de las disposiciones legales y reglamentarias y la obtención de las metas programadas por los servicios que integran el Sector Público⁷¹. Le corresponde a la Contraloría General de la República, el control financiero del Estado⁷².

La Contraloría General de la República, podrá exigir a los servicios públicos sujetos a su fiscalización los informes necesarios que le permitan la comprobación de los ingresos y los gastos⁷³. Los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado, deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones⁷⁴.

⁶⁷ Ídem. Art. 64°.

⁶⁸ Ídem. Art. 65°.

⁶⁹ Ídem. Art. 68°.

⁷⁰ Ídem. Art. 69°.

⁷¹ Ídem. Art. 51°.

⁷² Ídem. Art. 52°.

⁷³ Ídem. Art. 53°.

⁷⁴ Ídem. Art. 55°.

Para los efectos del control financiero y del examen de cuentas, la Contraloría General de la República podrá solicitar al Banco del Estado de Chile los cheques pagados con cargo a la cuenta principal y cuentas subsidiarias⁷⁵.

2.12 PRESUPUESTO

2.12.1 Origen del Presupuesto⁷⁶

El termino de presupuesto, data la época de los egipcios en donde estos hacían estimaciones para predecir como estarían sus cosechas en tiempos de escasez. Por otro lado, los romanos usaban el presupuesto para hacer estimaciones de pago que debían recibir por parte de los pueblos conquistados.

En el siglo XVII el ministro de finanzas de Inglaterra realiza la apertura del presupuesto, en donde planea los gastos posibles y crea un mecanismo de control de este. Francia y otros países europeos adoptaron el presupuesto, cosa que los privados en la época de la Primera Guerra Mundial quisieron imitar, ya que vieron las ventajas y beneficios en cuanto al control del gasto y uso de recursos

Más tarde, en Ginebra se celebra el primer simposio internacional de control presupuestal, en este se definen los principios básicos del sistema. La palabra presupuesto deriva de dos raíces latinas, cuyo significado es “*antes de lo hecho*”.

El termino presupuesto también deriva del francés antiguo bougette o bolsa, dicho concepto se perfecciono en el sistema ingles con el termino budget, que en nuestro idioma significa presupuesto⁷⁷.

2.12.2 Definición de Presupuesto

Jerry Martin Rosenberg en su Diccionario de Administración y Finanzas se refiere al presupuesto como un “*resumen sistemático de las previsiones de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos*”⁷⁸.

⁷⁵ Ídem. Art. 57°.

⁷⁶ Ablan N (2001). Apuntes de Presupuestos, Universidad de los Andes Venezuela. Disponible en http://webdelprofesor.ula.ve/economia/nablan/guias/apuntes_de_presupuesto.pdf (Consultado el 19-11-2013)

⁷⁷ Cristóbal del Río, González. Presupuesto tradicional áreas y niveles de responsabilidad programas y actividades, base cero, ejercicios prácticos. Tercera edición. Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales S.A. de C.V. (ECAFSA). México. 1998. Pág. 1-4

⁷⁸ Rosenberg, Jerry M. Diccionario de Administración y Finanzas. Editorial Océano. Pág. 324

Por otro lado, el profesor de sistemas de gestión James Stoner define al presupuesto como *“un estado cuantitativo formal de los recursos asignados para las actividades proyectadas para plazos de tiempo estipulados”*⁷⁹.

En esta investigación se utilizará el concepto de presupuesto que entrega el Diccionario de Administración Pública Chilena, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en donde el presupuesto es entendido como un *“documento que contiene una previsión, generalmente anual, de los ingresos y gastos relativos a una determinada actividad económica. Es la expresión numérica de los planes”*⁸⁰.

2.12.3 Calendario Presupuestario Nacional

El calendario presupuestario es el que contiene las actividades que se realizan mes a mes en relación con el presupuesto, simplificado de la siguiente forma:

Cuadro N° 6
Ciclo Presupuestario

CICLO PRESUPUESTARIO	
Enero	- Recolección de información de la ejecución presupuestaria del año anterior
Febrero	- Presentación de estadísticas de la ejecución presupuestaria del año anterior
Marzo	- Preparación de la evaluación de la ejecución financiera del año anterior
Abril	- Evaluación de la gestión financiera del año anterior
Mayo	- Evaluación de gastos inerciales
Junio	- Entrega al Congreso de informe de la evaluación de la gestión financiera anterior y actualización de la proyección año actual
Julio	- Envío a Ministerios de instrucciones para la formulación del presupuesto y marco presupuestario - Ministerios entregan su petición de presupuesto
Agosto	- Comisiones técnicas entre DIPRES y Ministerios - Establecimientos de supuestos macroeconómicos basado en información de expertos - Determinación de recursos disponibles por sobre el gasto inercial
Septiembre	- Distribución de recursos disponibles a iniciativas nuevas o ampliaciones de programas existentes - Reuniones bilaterales con Ministros - Envío del presupuesto al Congreso
Octubre	- Presentación del Estado de la Hacienda Pública por parte del Ministro de Hacienda - Presentación de Informes de Finanzas Públicas al Congreso - Análisis del presupuesto por Sub-Comisiones - Borrador de protocolo de acuerdo
Noviembre	- Votación de la ley de presupuestos en comisión de presupuestos - Firma de protocolo de acuerdo
Diciembre	- Promulgación de la ley de presupuestos - Cierre del año fiscal

Fuente: Dirección de Presupuestos (DIPRES), Ministerio de Hacienda.

⁷⁹ Stoner James A. Administración. 6a. edición. Editorial Prentice Hall. México. 1996. Pág.625

⁸⁰ Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

2.12.4 Ciclo Presupuestario Nacional⁸¹

En Chile el proceso presupuestario consta de cuatro etapas entre las que se encuentran: (ANEXO N° 2)

- *Formulación*: Elaboración del proyecto de ley de presupuestos del sector público del próximo periodo, a través de la estimación de ingresos y gastos de los programas presupuestarios correspondientes a todas las instituciones que conforman el gobierno central.
- *Discusión/Aprobación*: Instancia de análisis y discusión del proyecto de ley de presupuestos del sector público, que se realiza en el congreso nacional.
- *Ejecución*: Proceso de entrega mensual de los recursos presupuestarios de las instituciones, actualización del presupuesto inicial y registro del gasto efectivo y devengado.
- *Evaluación*: Proceso de análisis del ejercicio presupuestario del periodo anterior, por ministerio e institución, el cual incorpora la información presupuestaria de gasto y gestión.

Dentro de estas cuatro etapas del proceso presupuestario participan diversos actores, cada uno con funciones y atribuciones claras.

2.12.5 Actores Institucionales y Atribuciones⁸²

Dentro de las cuatro etapas mencionadas recientemente (formulación, discusión/aprobación, ejecución y evaluación) participan ciertos actores entre los que encontramos:

Etapas de Formulación participan:

- Dirección de Presupuestos (DIPRES), servicio dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya función principal es la elaboración del presupuesto nacional. También se define como un organismo técnico, que tiene por función asignar los recursos del Estado, además orienta y regula el proceso de formulación presupuestaria. La DIPRES tiene las siguientes funciones; como la de informar al Ministro de Hacienda sobre el límite a que pueden llegar los gastos públicos, preparar las instrucciones y normas que debe seguir el Sector Público en la formulación de presupuestos,

⁸¹ Dirección de Presupuestos (2013). Disponible en www.dipres.cl (Consultado el 1 de Noviembre de 2013)

⁸² Proceso Presupuestario en Chile, Aspectos Generales: Marco Legal, Actores Institucionales, Principales aspectos de Modernización. Gobierno de Chile Ministerio de Hacienda (2005).

preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto, proponer en el Proyecto de Presupuesto el número y denominaciones de ítems de Ingresos y Gastos para luego presentarlo al Congreso Nacional, solicitar y proporcionar a los Servicios Fiscales e Instituciones Descentralizadas información que facilite la formulación del presupuesto.

- Ministro de Hacienda: debe especificar el calendario de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos, lo que permite la coordinación de Hacienda, 1975).
- Presidente de la República: Le corresponde la estimación del rendimiento de los recursos que contempla la Ley de Presupuestos, y de los nuevos gastos que establezca la ley, previo informe de organismos técnicos respectivos.
- MIDEPLAN: Secretaría de Estado encargado de colaborar con el Presidente de la República y con los Intendentes Regionales en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas de desarrollo nacional y regional. En la formulación del presupuesto al MIDEPLAN le corresponde, proponer anualmente al Presidente de la República las metas de inversión pública regional y sectorial, coordinar con la DIPRES los Proyectos de Presupuestos anuales que presentan las distintas instituciones, además deben colaborar en la preparación del Proyecto de Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- Oficinas de Presupuesto en los Ministerios: Estos deben preparar los Proyectos de Presupuesto Corrientes y de Capital de los capítulos correspondientes a cada Ministerio.

Etapas de Discusión/Aprobación participan:

- Presidente de la República: El proyecto de la Ley de Presupuesto debe ser presentado por el Presidente de la República al Congreso Nacional, con anticipación de tres meses antes que empiece a regir esa ley.
- DIPRES: Estos asesoran al Ministro de Hacienda en la discusión parlamentaria de los Proyectos de Presupuestos. Además deben entregar al Congreso Nacional un Informe sobre las Finanzas Públicas.
- Congreso Nacional: El proyecto de Ley de Presupuestos debe ser estudiado por una Comisión Mixta, formada por igual número de Senadores y Diputados de la Comisión de Hacienda, esta Comisión Especial estudian las diversas partidas presupuestarias. La Comisión Especial de Presupuestos debe informar a la cámara de Diputados en el término de 15 días, o entregar los antecedentes en ese plazo, sobre el estado que se

encuentran dichas partidas, este informe debe ser enviado de igual manera al Senado. Una vez recibido el Proyecto de Ley de Presupuestos desde la Cámara de Diputados, el Senado dispone de 15 días para aceptarlo o devolverlo a la Cámara de Diputados. El Congreso Nacional no puede aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos, solo puede reducir los gastos contenidos en el proyecto de Ley de Presupuestos, a excepción de aquellos establecidos por leyes permanentes. El Congreso no puede aprobar nuevos gastos con cargo a los fondos de la Nación sin que se indiquen antes, las fuentes de recursos requeridos para financiar dichos gastos. El Presupuesto del Sector Público debe ser tramitado a más tardar el 1 de Diciembre del año anterior a su vigencia.

- Instituciones Públicas: Las entidades del Sector Público explican y fundamentan su propuesta de presupuestos.

Etapas de Ejecución participan:

- DIPRES: En la etapa de ejecución esta tiene la función de publicar y distribuir la Ley de Presupuestos; preparar para la aprobación del Ministro de Hacienda las normas para la ejecución de los presupuestos del Sector Público; dictar normas y establecer procedimientos generales de organización y operación; informar los Decretos de Fondos antes de ser firmados por el Ministro de Hacienda, especialmente las asignaciones de gasto en que se subdividen los ítems para efectos de la ejecución del Presupuesto; informar al Ministro de Hacienda respecto de los actos administrativos que comprometan el crédito público; solicitar y proporcionar tanto a los Servicios Fiscales como a las instituciones descentralizadas, información que facilite la ejecución del Presupuesto; promover, identificar y preparar proyectos de inversión del sector público; perfeccionar las técnicas y métodos presupuestarios, y promover su implantación; elaborar estudios económicos sobre temas de incidencia en el manejo de las finanzas públicas; asesorar a los Ministerios en la Organización de los distintos servicios públicos de su dependencia; coordinar programas anuales de la legislación de iniciativas del Ejecutivo, e informar de los aspectos económicos, financieros y administrativos de los proyectos de ley que presenten los diferentes Ministerios, en especial los que se refieren a la creación, organización, financiamiento, coordinación, supresión o cualquier modificación estructural de los distintos servicios públicos.

- Oficina de Presupuesto en los Ministerios: Deben velar porque la ejecución del Presupuesto se realice de acuerdo con las finalidades que señala la ley y, según las instrucciones impartidas por DIPRES en relación al ritmo y prelación con que deben autorizarse los gastos públicos.
- Servicio de Tesorerías: Tienen la función recaudadora de todos los ingresos del Sector Público, a excepción de las entradas propias de los servicios. El Servicio de Tesorerías está compuesto de una Tesorería General, trece Tesorerías Regionales y veintiún Tesorerías Provinciales, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda.
- Presidente de la República: Debe cuidar la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión en conformidad con la legislación vigente. Además, puede decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables de la población nacional, derivadas de calamidades públicas o del agotamiento de los recursos destinados a mantener ciertos servicios, que no pueden paralizarse sin perjuicio para el país. Los pagos realizados no pueden exceder, anualmente, el 2% de los gastos autorizados por la Ley de Presupuestos. Hay que destacar que el Presidente de la República posee la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, incluyendo la modificación de la Ley de Presupuestos.
- Congreso Nacional: La Comisión Especial Mixta de Presupuesto seguirá funcionando para el seguimiento de la ejecución de la Ley de Presupuestos.

Etapas de Evaluación, Control y Auditoría participan:

Control Interno: Corresponde al Ejecutivo la verificar y evaluar el cumplimiento de los fines y el logro de las metas programadas para los servicios públicos.

- Controles Jerárquicos: La Ley establece que las autoridades y jefaturas, deben ejercer un control permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Cada Servicio Público debe estar a cargo de un jefe superior (Director) a quien le corresponde la tarea de organizar, administrar, controlar y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
- DIPRES: La DIPRES es la encargada de regular y supervisar la ejecución del gasto público, en esta etapa debe solicitar y proporcionar a los Servicios Fiscales como a instituciones descentralizadas, información para facilitar el control presupuestarios; Coordinar, supervisar y propender al perfeccionamiento de las actividades de organización; Realizar estudios destinados a aumentar la eficiencia de la

Administración Pública, proponer las soluciones pertinentes y asesorar en la aplicación de ellas; Generar, y proporcionar al Congreso Nacional información periódica sobre las finanzas públicas del país; Supervisar la elaboración de balances anuales de la gestión operativa y económica, y del cumplimiento de objetivos y metas, fijados a órganos de la Administración del Estado; Realizar estudios necesarios para una mejor asignación de los recursos financieros del Estado; Poseen la responsabilidad de evaluar programas públicos, y establecer compromisos para el mejoramiento de los programas evaluados.

- Oficina de Presupuestos en los Ministerios: Deben registrar y elaborar la información necesaria para determinar los estados financieros de los diversos servicios fiscales de cada Ministerio.
- Unidades de Auditoría Interna: Deben dar apoyo al proceso de decisiones de un Ministerio, empresa pública, servicios adscritos o gobiernos regionales, calificando y evaluando el grado de eficacia, eficiencia y economía con el cual se manejan los recursos institucionales.
- Consejo Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG): Órgano que efectúa proposiciones en cuanto a la formulación de políticas, planes, programas y medidas de control interno de la gestión gubernamental, que tiendan a fortalecer tanto la gestión gubernamental, que tiendan a fortalecer tanto la gestión como el uso de los recursos asignados, para el cumplimiento de los programas y responsabilidades institucionales de los órganos de la Administración del Estado.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia: Su función principal es la de coordinar y asesorar al Presidente de la República, al Ministro del Interior y demás Ministros, dándoles la información y análisis político-técnico para la toma de decisiones. Algunas de las funciones del Ministro son prestar asesoría en materias políticas, jurídicas y administrativas; propender a una efectiva coordinación programática general de la gestión del gobierno; efectuar estudios y análisis de corto y mediano plazo para la toma de decisiones políticas.

Control Externo:

- Contraloría General de la República: Organismo autónomo e independiente de los Ministerios, autoridades y oficinas del Estado. Esta ejerce el control de la legalidad de los actos Administrativos; fiscaliza los ingresos e inversiones de fondos del Fisco, Municipios, organismos y servicios que determine la ley; examinar y juzgar las

cuentas de los empleados que administran, recaudan o invierten rentas; lleva la contabilidad general de la Nación; vigila el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo, el cual el diccionario de Administración Pública Chilena lo define como un “*Cuerpo legal que regula el vínculo jurídico que une a los funcionarios públicos con el Estado. Están reguladas por este Estatuto las relaciones entre el Estado y el personal de los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y Servicios Públicos centralizados y descentralizados creados para el cumplimiento de la función administrativa*”⁸³.

- Congreso Nacional: La Cámara de Diputados debe fiscalizar el actuar del gobierno, mientras que los Senadores deben conocer las acusaciones que la Cámara de Diputados entabla, de esta manera, el Senado resuelve como jurado y se limita a declarar si el acusado es o no culpable; decidir si ha o no lugar la admisión de acciones judiciales que cualquier persona decida iniciar en contra de algún Ministro de Estado.

Luego de haber mencionado como se elabora el presupuesto nacional, como se define, explicar cómo es su ciclo y los actores que participan, se está más cerca del objeto de estudio. A continuación se hará mención al tema del presupuesto municipal.

2.13 PRESUPUESTO MUNICIPAL

El Presupuesto Municipal tiene la finalidad de ordenar los recursos con los que cuenta el municipio, así como los gastos que realiza. Este es la base para planificar, según de donde provengan los recursos y el destino que se les dará para concretar las actividades que se tienen contempladas.

El sistema del presupuesto municipal es dinámico, ya que el control de ingresos y gastos permite modificaciones según las necesidades existentes en un periodo determinado. Constituye una fuente importante de información, debido a que manifiesta las políticas municipales de desarrollo comunal en lo económico y social, además ostenta las directrices de la municipalidad para lograr sus objetivos. En consecuencia, el presupuesto se transforma en una herramienta básica que es determinante en el éxito futuro de la gestión municipal⁸⁴. No obstante, el presupuesto en muchos casos es visto como un ordenamiento

⁸³ Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

⁸⁴ Derecho Municipal (2013). Presupuesto Municipal. Disponible en <http://www.derechomunicipal.cl/presupuesto-municipal> (Consultado el 23-11-2013)

de los ingresos y gastos, que permiten controlar la regularidad y transparencia, cosa que no parece ser suficientemente comprendida por los encargados municipales, advirtiendo falencias, equivocaciones y omisión en su elaboración⁸⁵.

2.13.1 Concepto de Presupuesto Municipal

El Presupuesto Municipal, es una herramienta que presenta distintas visiones o concepciones sobre su término, el Diccionario de Administración Pública de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo lo define como:

“Herramienta de planificación y gestión municipal que permite ordenar en forma eficiente los recursos que la municipalidad recibe y los gastos en que ella incurre en función de las actividades que realiza”⁸⁶

Por otro lado, en el Manual para conocer e incidir en el Presupuesto Municipal, se plantea que el presupuesto es un:

“Instrumento mediante el cual se plasman las decisiones gubernamentales, las prioridades de la gestión, los responsables de llevarlas a cabo, los beneficiarios de cada acción y los recursos necesarios para cada una de ellas”⁸⁷

Otro concepto sobre presupuesto municipal, es el que nos plantea la Asociación Chilena de Municipalidades, el cual lo define como una:

“Estimación Financiera de los Ingresos y Gastos para un periodo dado. Esta herramienta es concebida como la expresión económica de todas las actividades y programas que ejecuta el Municipio para el cumplimiento de sus fines”⁸⁸

Al adentrarse en las distintas concepciones sobre lo que es el presupuesto municipal, se puede decir que, este ayuda a ordenar de manera eficiente los recursos y los gastos, según las actividades que realiza la Municipalidad.

⁸⁵ Ídem.

⁸⁶ Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

⁸⁷ Acciones Ciudadanas (2013). Manual de Presupuesto Municipal. Disponible en http://www.accionesciudadanas.org.ar/textos/destacados/4/Manual_Presupuesto_general.pdf (Consultado el 22-11-2013).

⁸⁸ Silva A. (2011). Sistema de control de gestión del presupuesto municipal. Disponible en http://www.munitel.cl/eventos/SISTEMA_DE_FORMACION_CAPACITACION_MUNICIPAL/html/DOCUMENTOS/2011/XXXVI_ESCUELA_DE_CAPACITACION_PUERTO_AYSEN/PPT03.pdf (Consultado el 22-11-2013).

El presupuesto municipal es importante, ya que contribuiría a despejar las desconfianzas respecto a la gestión local, distinguiéndose de esta manera que municipios trabajan bien y cuáles no, se verá a cuales se les entregan más responsabilidades y financiamientos o apoyos⁸⁹.

El Presupuesto se convierte en una herramienta importante, que definirá el éxito o el fracaso de la gestión municipal. Sin embargo, en muchos casos, su elaboración es en función del año anterior, con escasa participación de los departamentos que componen el municipio, la proyección presupuestaria se realiza para corregir el déficit más que una herramienta de gestión de los gobiernos locales⁹⁰.

2.13.2 Calendario Presupuestario Municipal

Este calendario posee las actividades importantes que realizan las Municipalidades, en los meses de Octubre a Diciembre:

**Cuadro N° 7
Calendario Presupuesto Municipal**

Primera Semana de Octubre	Es de Responsabilidad del Alcalde presentar al Concejo Municipal, el Presupuesto Anual, el Plan Comunal, para su aprobación
07 de octubre al 14 de diciembre	El Concejo debe discutir el presupuesto y Plan Comunal. Respecto al presupuesto el Concejo tiene la facultad de realizar consultas, proponer y sugerir cambios o modificaciones.
Antes del 15 de diciembre	El Concejo debe aprobar el presupuesto para el periodo siguiente. Si el concejo no se pronuncia antes de aquella fecha, regirá lo propuesto por el alcalde.

Fuente: Información Obtenida de Presupuesto Municipal: Herramienta base para la gestión de gobiernos locales
Por María Karen Mejías Apablaza

2.13.3 Ciclo de Elaboración del Presupuesto Municipal⁹¹

- Elaboración del proyecto de presupuesto municipal: Está a cargo de SECPLAN y la Unidad de Administración y Finanzas de la respectiva municipalidad.

⁸⁹ Bernstein, F. Inostroza J. Modernización Municipal y un sistema de evaluación de su gestión. Pág. 265.

⁹⁰ Rodríguez J. (S.F). Catedra de Administración Financiera del Estado. Universidad de Valparaíso.

⁹¹ Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

- Discusión del proyecto de presupuesto: La Discusión se realiza durante el mes de Septiembre de cada año, y en ella participa el Alcalde y todas las direcciones de la municipalidad.
- Presentación del Proyecto de presupuesto: En la primera semana de Octubre el Alcalde presenta al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social el proyecto de presupuesto municipal para que sea estudiado.
- Aprobación del presupuesto: El Concejo Municipal debe aprobar el presupuesto para el año entrante, a más tardar el 15 de Diciembre de cada año. En ningún caso el Concejo puede aumentar el presupuesto de gastos presentado por el Alcalde, solo puede disminuirlo y modificar su distribución, salvo en los gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio.
- Promulgación: El presupuesto una vez aprobado por el concejo, debe ser promulgado por decreto alcaldicio.
- Ejecución: La ejecución del presupuesto comienza a partir del 1 de Enero de cada año.

2.13.4 Equilibrio Presupuestario⁹²

La diferencia entre el presupuesto inicial y el monto ejecutado se denomina saldo presupuestario. Para la existencia de un equilibrio en el presupuesto los ingresos esperados deben coincidir los gastos que se proyectaron para el período, este es el ideal que debería suceder en cada municipio. Si la relación se produce de las siguientes formas se obtienen los resultados que a continuación se muestran:

Ingresos Municipales > Gastos Municipales indica Superávit Presupuestario

Ingresos Municipales = Gastos Municipales indica Equilibrio presupuestario

Ingresos Municipales < Gastos Municipales indica Déficit Presupuestario

⁹² Mejías M. (2013). Presupuesto Municipal: Herramienta base para la gestión de gobiernos locales.

Con la finalidad de ver las diferencias y similitudes entre presupuesto nacional y municipal, se presenta un cuadro comparativo, quedando explicado de la siguiente manera:

Cuadro N° 8
Preparación y aprobación del Presupuesto Nacional vs Presupuesto Municipal

PRESUPUESTO NACIONAL	PRESUPUESTO MUNICIPAL
<ul style="list-style-type: none"> Formulación a Cargo del Presidente de la República, en donde también participan la DIPRES, Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN. 	<ul style="list-style-type: none"> Formulación a cargo de Alcalde quien debe ser asesorado por La SECPLAN y Unidad de Administración y Finanzas.
<ul style="list-style-type: none"> En la etapa de la discusión el Presidente de la República presenta al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Presupuestos. 	<ul style="list-style-type: none"> En la etapa de discusión el Alcalde Presenta al Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Municipal.
<ul style="list-style-type: none"> En la discusión participa el Presidente, la DIPRES, el Congreso Nacional e Instituciones Públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> En la discusión participa el Alcalde y todas las Unidades de La Municipalidad.
<ul style="list-style-type: none"> El Congreso Nacional estudia el Proyecto de Ley de Presupuestos por medio de una comisión especial de Presupuestos, estos no aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos, solo puede reducir los gastos contenidos en el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Concejo tiene la facultad de realizar consultas, proponer y sugerir cambios o modificaciones, tales como: no aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos, solo puede reducir los gastos contenidos en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> El Congreso Nacional debe Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuesto a más tardar el 1 de Diciembre del año anterior a su vigencia. 	<ul style="list-style-type: none"> El Concejo Municipal debe aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal a más tardar el 15 de Diciembre del año anterior a su vigencia.
<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto nacional se aprueba mediante la Ley de Presupuestos del Sector Público. 	<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto municipal, se aprueba mediante Decreto Alcaldicio.
<ul style="list-style-type: none"> la ejecución del Presupuesto Comienza a partir del 1 de Enero. 	<ul style="list-style-type: none"> La ejecución del Presupuesto Comienza a Partir del 1 de Enero.
<ul style="list-style-type: none"> En la Etapa de Evaluación, Control y Auditoria, participa el control interno de las respectivas instituciones, la DIPRES, oficina de Presupuestos en los Ministerios, Unidades de Auditoria Interna, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> En la Etapa de Evaluación, Control y Auditoria, participa la Unidad de Contraloría Municipal, el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República.

Fuente: Elaboración Propia, información obtenida Proceso Presupuestario en Chile, Aspectos Generales: Marco Legal, Actores Institucionales, Principales aspectos de Modernización. Gobierno de Chile Ministerio de Hacienda (2005) y PLADECO Ilustre Municipalidad de La Reina.

2.14 ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL

Antes de mencionar cuales son los elementos a considerar, debemos tener claro el concepto de endeudamiento municipal, este es “*todo los compromisos adquiridos por la Municipalidad que no han sido pagados a la fecha convenida y todos aquellos compromisos con fecha de pago futura*”. Los elementos que se deben tener en cuenta para el cálculo de la deuda municipal son⁹³:

- Deuda con proveedores
- Convenio de pago con proveedores
- Deudas previsionales
- Líneas de crédito
- Leasing y leaseback
- Rubros especiales. Ejemplos: Cementerios, Agua potable
- Deuda con el Fondo Común Municipal
- Compromisos incumplidos en convenios por agenciamiento de Programas Gubernamentales
- Sentencias ejecutoriadas pendientes de pago

2.15 COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA

El Presupuesto Municipal es clave para una buena gestión y planificación, puesto que mediante éste se logra ordenar los recursos⁹⁴. Para el análisis del comportamiento presupuestario de la Municipalidad de La Reina, se usara el criterio de la evolución presupuestaria que entrega el Sistema de Información Municipal (SINIM), sumado a los balances de ejecución presupuestaria, tanto de ingresos y gastos obtenidos por medio de la Solicitud de Transparencia N°125T0000047 de la Ilustre Municipalidad de la Reina. A continuación se presenta la evolución de los ingresos y los gastos de la Municipalidad, para posteriormente comenzar en análisis de estos mismos, con la actualización monetaria (UTM) al mes de Junio del 2012.

⁹³ Asociación Chilena de Municipalidades (S.F). Comisión de Financiamiento. Disponible en www.munitel.cl (Consultado el 1 de Noviembre de 2013)

⁹⁴ Mejías K. Presupuesto Municipal: Herramienta base para la gestión de gobiernos locales 2013. Pág. 2.

Cuadro N° 9
Evolución y Composición de los Ingresos Percibidos (Periodo 2009-2012)

	AÑO 2009	%	AÑO 2010	%	AÑO 2011	%	AÑO 2012	%
INGRESOS:	M\$		M\$		M\$		M\$	
INGRESOS MUNICIPALES (PERCIBIDOS):	12.690.477	100%	19.409.332	100%	18.021.223	100%	20.135.958	100%
1. Ingresos Propios Permanentes (IPP):	8.942.698	70%	9.060.955	47%	10.605.057	59%	12.003.678	60%
1.1. Impuesto Territorial	3.811.306	43%	3.741.098	41%	4.060.331	38%	4.547.654	38%
1.2. Permiso de Circulación de Benef. Municip.	1.153.155	13%	1.394.637	15%	1.742.684	16%	1.823.434	15%
1.3. Patentes de Beneficio Municipal	1.101.962	12%	972.077	11%	1.222.269	12%	1.474.448	12%
1.4. Derechos de Aseo	1.218.057	14%	1.208.054	13%	1.267.877	12%	1.329.532	11%
1.5. Otros Derechos	933.263	10%	977.504	11%	1.436.537	14%	1.870.464	16%
1.6. Rentas de la Propiedad	243.519	3%	252.654	3%	250.465	2%	231.381	2%
1.7. Licencias de Conducir y Similares	149.909	2%	156.204	2%	203.713	2%	247.282	2%
1.8. Multas de Beneficio Municipal e Intereses	327.792	4%	355.718	4%	364.333	3%	444.926	4%
1.9. Concesiones	3.246	0%	2.763	0%	56.596	1%	34.294	0%
1.10. Patentes Acuicolas Ley Nº 20.033 Art. 8º	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
1.11. Patentes Mineras Ley Nº 19.143	489	0%	246	0%	252	0%	263	0%
1.12. Casinos de Juegos Ley Nº 19.995	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
2. Participación en FCM	942.155	7%	920.534	5%	1.045.559	6%	951.279	5%
3. Transferencias Corrientes	96.759	1%	708.667	4%	2.337.297	13%	2.439.362	12%
4. Transferencias para Gastos de Capital	397.702	3%	446.200	2%	792.418	4%	1.174.149	6%
5. Venta de Activos No Financieros	99.300	1%	2.400.000	12%	-	0%	-	0%
6. Saldo Inicial de Caja	-	0%	0	0%	-	0%	-	0%
7. Otros Ingresos Municipales	2.211.863	17%	5.872.976	30%	3.240.892	18%	3.567.490	18%

Fuente: Información Obtenida de Solicitud de Transparencia N°125T000047 de la Ilustre Municipalidad de la Reina

Cuadro N° 10
Evolución y Composición de los Gastos Devengados (Periodo 2009-2012)

GASTOS:	M\$		M\$		M\$		M\$	
GASTOS MUNICIPALES (DEVENGADOS):	14.649.108	100%	19.563.437		19.370.229		20.418.132	
1. Gasto en Personal:	3.386.789	23%	3.293.329	17%	3.359.401	17%	3.622.858	18%
1.1. Personal de Planta	2.289.376	68%	2.176.130	66%	2.106.585	63%	2.334.555	64%
1.2. Personal a Contrata	444.335	13%	434.134	13%	456.280	14%	466.374	13%
1.3. Personal a Honorarios	215.024	6%	229.388	7%	246.630	7%	240.906	7%
1.4. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	373.777	11%	379.737	12%	417.661	12%	478.459	13%
1.5. Otros Gastos en Personal	64.277	2%	73.940	2%	132.245	4%	102.564	3%
2. Gasto en Bienes y Servicios	4.674.561	32%	4.432.169	23%	4.079.563	21%	4.305.749	21%
2.1. Consumo de Electricidad	1.011.486	22%	838.081	19%	742.617	18%	553.002	13%
2.2. Consumo de Agua	91.102	2%	75.972	2%	68.762	2%	76.935	2%
2.3. Servicios de Aseo, Recolección de Basura y Vertederos	1.498.474	32%	1.516.150	34%	1.144.337	28%	1.296.533	30%
2.4. Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público	131.017	3%	92.257	2%	94.469	2%	98.437	2%
2.5. Servicios de Mantenimiento de Jardines	529.154	11%	615.167	14%	631.842	15%	662.374	15%
2.6. Servicios de Mantenimiento de Semáforos	76.674	2%	64.058	1%	71.260	2%	71.445	2%
2.7. Servicios de Mantenimiento de Señalización de Tránsito	96.755	2%	94.265	2%	92.360	2%	121.193	3%
2.8. Otros Gastos en Bienes y Servicios	1.239.899	27%	1.136.219	26%	1.233.916	30%	1.425.830	33%
3. Transferencias Corrientes :	5.139.496	35%	5.648.522	29%	8.875.042	46%	9.178.265	45%
3.1. Transferencias a Educación	1.709.757	33%	1.624.568	29%	1.920.673	22%	1.551.761	17%
3.2. Transferencias a Salud	420.020	8%	508.001	9%	2.707.419	31%	3.215.222	35%
3.3. Transferencia al FCM	2.124.360	41%	2.513.149	44%	3.121.625	35%	3.250.275	35%
3.4. Otras Transferencias	885.359	17%	1.002.804	18%	1.125.325	13%	1.161.007	13%
4. Iniciativas de Inversión	256.845	2%	479.537	2%	856.724	4%	1.388.616	7%
4.1. Estudios Básicos	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
4.2. Proyectos	256.845	100%	479.537	2%	856.724	100%	1.388.616	100%
4.3. Programas de Inversión	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
5. Otros Gastos Municipales	1.191.417	8%	5.709.880	29%	2.199.499	11%	1.922.644	9%
Deuda Flotante Municipal	1.054.738		1.825.713		1.158.490		913.012	
Superávit (Déficit) Presupuestario	- 1.646.599		- 154.105		- 1.349.006		- 282.174	

Fuente: Información Obtenida de Solicitud de Transparencia N°125T000047 de la Ilustre Municipalidad de la Reina

Cuadro N° 11
Evolución y Composición de los Gastos Pagados (Periodo 2009-2012)

AÑO	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%
GASTOS:	M\$		M\$		M\$		M\$	
GASTOS MUNICIPALES (PAGADOS):	12.774.454	100%	18.274.894	100%	18.429.436	100%	19.601.653	100%
1. Gasto en Personal:	3.715.157	29%	3.651.153	20%	3.717.878	20%	4.063.785	21%
1.1. Personal de Planta	2.289.376	62%	2.176.128	60%	2.106.585	57%	2.334.554	57%
1.2. Personal a Contrata	444.335	12%	434.131	12%	456.279	12%	466.373	11%
1.3. Personal a Honorarios	215.024	6%	229.388	6%	246.630	7%	240.906	6%
1.4. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	363.056	10%	377.877	10%	417.661	11%	478.346	12%
1.5. Otros Gastos en Personal	403.365	11%	433.629	12%	490.723	13%	543.605	13%
2. Gasto en Bienes y Servicios	2.997.912	23%	2.430.476	13%	2.226.064	12%	2.461.602	13%
2.1. Consumo de Electricidad	707.604	24%	639.002	26%	615.275	28%	500.775	20%
2.2. Consumo de Agua	91.103	3%	66.245	3%	58.193	3%	66.875	3%
2.3. Servicios de Aseo, Recolección de Basura y Vertederos	635.256	21%	1.016.149	42%	810.479	36%	1.062.267	43%
2.4. Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público	95.540	3%	76.619	3%	78.385	4%	80.648	3%
2.5. Servicios de Mantenimiento de Jardines	419.627	14%	460.882	19%	506.661	23%	564.743	23%
2.6. Servicios de Mantenimiento de Semáforos	38.768	1%	52.410	2%	59.182	3%	60.064	2%
2.7. Servicios de Mantenimiento de Señalización de Tránsito	72.418	2%	78.852	3%	58.794	3%	68.918	3%
2.8. Otros Gastos en Bienes y Servicios	937.596	31%	40.315	2%	39.095	2%	57.314	2%
3. Transferencias Corrientes :	5.126.032	40%	5.596.567	31%	8.858.536	48%	9.166.261	47%
3.1. Transferencias a Educación	1.709.757	33%	1.624.568	29%	1.920.673	22%	1.551.760	17%
3.2. Transferencias a Salud	420.020	8%	508.001	9%	2.707.419	31%	3.215.222	35%
3.3. Transferencia al FCM	2.124.360	41%	2.513.150	45%	3.121.625	35%	3.250.274	35%
3.4. Otras Transferencias	871.895	17%	950.848	17%	1.108.819	13%	1.149.005	13%
4. Iniciativas de Inversión	217.975	2%	428.078	2%	850.578	5%	1.270.265	6%
4.1. Estudios Básicos	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
4.2. Proyectos	217.975	100%	428.078	100%	850.578	100%	1.270.265	100%
4.3. Programas de Inversión	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
5. Otros Gastos Municipales	717.378	6%	6.168.620	34%	2.776.381	15%	2.639.740	13%

Deuda Flotante Municipal	924.536	1.796.476	1.149.355	906.822
---------------------------------	----------------	------------------	------------------	----------------

Fuente: Información Obtenida de Solicitud de Transparencia N°125T0000047 de la Ilustre Municipalidad de la Reina

2.16 CONCEPTUALIZACION DE VARIABLES

Las variables que se utilizan en el análisis sobre el comportamiento presupuestario de La Ilustre Municipalidad de La Reina, tienen la finalidad de facilitar la interpretación de esta investigación.

2.16.1 Ingresos municipales:

- **Ingresos Percibidos⁹⁵:** Se abona la cuenta 115, la que se registra en el momento de la percepción del recurso financiero.
- **Ingresos Propios Permanentes (IPP):** Son los Ingresos generados de forma autónoma por la Municipalidad⁹⁶, Según el criterio del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), los ingresos propios permanentes se compone de:

⁹⁵ Rivera R. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Decreto Ley N°1.263 de 1975). Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

- Impuesto Territorial
 - Permiso de Circulación de Beneficio Municipal
 - Patentes de Beneficio Municipal
 - Derechos de Aseo
 - Otros Derechos
 - Rentas de la Propiedad
 - Licencias de Conducir y Similares
 - Multas de Beneficio Municipal e Intereses
 - Concesiones
 - Patentes Acuícolas Ley N° 20.033 Art. 8°
 - Patentes Mineras Ley N° 19.143
 - Casinos de Juegos Ley N° 19.995
- **Participación en FCM⁹⁷**: Instrumento de política y administración financiera que permite la redistribución solidaria de recursos financieros entre las municipalidades del país. Está integrado por los siguientes recursos:
 - Un sesenta por ciento del impuesto territorial que resulte de aplicar la tasa a que se refiere el artículo 7° de la Ley sobre Impuesto Territorial; no obstante, tratándose de las Municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura, su aporte por este concepto será de un sesenta y cinco por ciento
 - Un sesenta y dos coma cinco por ciento del derecho por el permiso de circulación de vehículos que establece la Ley de Rentas Municipales, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 12
 - Un cincuenta y cinco por ciento de lo que recaude la Municipalidad de Santiago y un sesenta y cinco por ciento de lo que recauden las Municipalidades de Providencia, Las Condes y Vitacura, por el pago de las patentes a que se refieren los artículos 23 y 32 de la Ley de Rentas Municipales, y 140 de la Ley de Alkoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres
 - Un cincuenta por ciento del derecho establecido en el N°7 del artículo 41 del decreto ley N°3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, en la transferencia de vehículos con permisos de circulación, y

⁹⁶ Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM). Disponible <http://bcn.cl/a25u> (Consultado 07-02-2014)

⁹⁷ Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.

- El aporte fiscal que conceda para este efecto la Ley de Presupuestos de la Nación La distribución de este Fondo se sujetará a los criterios y normas establecidos en la Ley de Rentas Municipales. El noventa por ciento del Fondo Común Municipal se distribuirá sobre la base de la siguiente fórmula, un diez por ciento por parte iguales entre las comunas, un diez por ciento en relación a la pobreza relativa de las comunas medida por el o los indicadores que establezca el reglamento.
- **Transferencias Corrientes⁹⁸**: En el caso de la Municipalidad de La Reina las transferencias corrientes se compone de:
 - Transferencias del sector privado proveniente de empresas
 - Transferencias Provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
 - Transferencias de Educación
 - Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público
 - Transferencias de Salud
- **Transferencia para Gastos de Capital⁹⁹**: En los Informes de balances de ejecución presupuestaria de ingresos, las Transferencias para Gastos de Capital, está compuesta de:
 - Transferencias provenientes del Sector Privado
 - De otras entidades públicas, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal
- **Venta de Activos No Financieros¹⁰⁰**: La Venta de Activos no Financieros que se registra en la Ilustre Municipalidad de La Reina son:
 - La venta de vehículos el año 2009
 - El Leaseback del Edificio Aldea del Encuentro del año 2010, entendiéndose Leaseback como *“un instrumento de financiamiento propio de instituciones financieras privadas, que consiste en obtener un capital de libre disposición a cambio de vender con opción pactada de compra un bien, habitualmente un inmueble. En el caso de las Municipalidades, estas pueden acceder a este*

⁹⁸ Ilustre Municipalidad de La Reina. Ley 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, Solicitud MU125T000047.

⁹⁹ Ídem.

¹⁰⁰ Ídem.

*instrumento mediante una autorización que expide la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda*¹⁰¹.

- **Saldo Inicial de Caja:** El saldo inicial neto de caja corresponde a los recursos propios del municipio que se encuentran en efectivo o en las cuentas corrientes bancarias al 1° de enero del respectivo año¹⁰².
- **Otros Ingresos Municipales:** En los Otros Ingresos Municipales, están considerados cuentas por cobrar rentas de la propiedad, cuentas por cobrar ingresos de operación, otros ingresos corrientes, cuentas por cobrar recuperación de préstamos y endeudamiento¹⁰³.

2.16.2 Gastos municipales:

- **Gastos Devengados:** Se abona la cuenta 215, y se registra en el momento que se perfecciona la operación que da origen a una obligación de pago¹⁰⁴.
- **Gastos Pagados:** Se carga la cuenta 215, y se registra en el momento de la entrega de los recursos financieros¹⁰⁵.
- **Gastos en Personal:** Fondo destinado al pago del Personal, el cual se divide en planta, contrata, entre otros¹⁰⁶.
- **Gastos en Bienes y Servicios:** Los gastos en bienes y servicios están compuestos por dos grandes grupos:
 - Bienes y Servicios Propiamente tales: destinados al funcionamiento del aparato administrativo y orgánico interno de la municipalidad.
 - Servicios a la Comunidad: se trata de los servicios clásicos que entrega la municipalidad hacia la comunidad: aseo de calles, alumbrado público, parques, entre otros¹⁰⁷.

¹⁰¹ Asociación Chilena de Municipalidades (2013). Leaseback requisitos y usos. Disponible en http://www.munitel.cl/eventos/seminarios/html/documentos/2012/XXXIX_ESCUELA_DE_CAPACITACION_CHILE/IQUIQUE_FINANZAS/PPT08.pdf (Consultado el 05 de Febrero de 2014).

¹⁰² Montoya P. El Presupuesto Municipal. Elementos informativos sobre el presupuesto municipal para el trabajo de líderes sociales que actúan en Presupuestos Participativos.

¹⁰³ Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

¹⁰⁴ Rivera R. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Decreto Ley N°1.263 de 1975). Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

¹⁰⁵ Ídem.

¹⁰⁶ Montoya P. El Presupuesto Municipal. Elementos informativos sobre el presupuesto municipal para el trabajo de líderes sociales que actúan en Presupuestos Participativos.

¹⁰⁷ Ídem.

- **Transferencias Corrientes:** Son las Transferencias que realiza el Municipio desde las transferencias del sector privado hasta las que se realizan a las organizaciones sociales. Las transferencias corrientes son importantes debido a que acá se incluyen:
 - Transferencias a Educación
 - Transferencias a Salud
 - Transferencias al FCM
 - Otras Transferencias
- **Iniciativas de Inversión:** El concepto de inversión implica un aporte de capital a la comuna. Las inversiones se refieren a bienes físicos que aumentan el patrimonio urbano comunal. Sin embargo, en el subtítulo de inversión real se imputa también la inversión que se realiza en bienes de capital para el uso de la administración municipal, la cual no es de beneficio directo de los habitantes¹⁰⁸.
- **Otros Gastos Municipales:** Está compuesto por el Servicio de la Deuda, Otros Gastos Corrientes y por los Activos no Financieros.
- **Deuda Flotante:** Es el traspaso al presupuesto del año siguiente de aquellos pagos que no se pudieron liquidar antes de cada 31 de diciembre. Estas son las facturas devengadas (aceptadas para el pago) pero no canceladas dentro del año¹⁰⁹.
- **Superávit o Déficit Presupuestario:** Es la Diferencia entre la totalidad de los ingresos percibidos menos los gastos devengados.
- **Saldo Final de Caja:** Corresponde a la provisión de fondos que debe realizarse para cubrir los gastos de los primeros días del año siguiente¹¹⁰.

¹⁰⁸ Ídem.

¹⁰⁹ Centro de Investigación Periodística (CIPER). (2012). Municipalidades en la UTI: cruda radiografía del sistema de financiamiento comunal. Disponible en <http://ciperchile.cl/2012/10/25/municipalidades-en-la-uti-cruda-radiografia-del-sistema-de-financiamiento-comunal/> (Consultado el 05 de Febrero de 2014).

¹¹⁰ Montoya P. El Presupuesto Municipal. Elementos informativos sobre el presupuesto municipal para el trabajo de líderes sociales que actúan en Presupuestos Participativos.

3 ANALISIS DE INFORMACION OBTENIDA

Con la finalidad de obtener los resultados reales que ha tenido el presupuesto municipal durante el periodo 2009-2012, se ha actualizado la moneda al valor del mes de Junio de 2012, considerando el valor medio del año para minimizar las distorsiones entre el primer y último mes del año, de los valores considerados en los Presupuestos Anuales. De acuerdo a lo anterior se han considerado los valores de la UTM del siguiente cuadro:

Cuadro N° 12
Valor UTM por Año

Año	2009	2010	2011	2012
UTM	36.792	37.083	38.288	39.689

Fuente: Información Obtenida de Servicio de Impuestos internos (SII)

De esta manera se da paso al análisis de los ingresos y los gastos de la Ilustre Municipalidad de La Reina.

3.1 ANÁLISIS DE INGRESOS PERCIBIDOS

3.1.1 Evolución de los Ingresos Percibidos:

A continuación se detallan los ingresos percibidos de la Ilustre Municipalidad de La Reina:

Cuadro N° 13
Ingresos Percibidos (2009-2012) en M\$

AÑO	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%
INGRESOS:	M\$		M\$		M\$		M\$	
INGRESOS MUNICIPALES (PERCIBIDOS):	13.689.724	100%	20.773.319	100%	18.680.639	100%	20.135.958	100%
1. Ingresos Propios Permanentes (IPP):	9.646.846	70%	9.697.712	47%	10.993.108	59%	12.003.678	60%
1.1. Impuesto Territorial	4.111.408	43%	4.004.003	41%	4.208.903	38%	4.547.654	38%
1.2. Permiso de Circulación de Benef. Municip.	1.243.954	13%	1.492.645	15%	1.806.451	16%	1.823.434	15%
1.3. Patentes de Beneficio Municipal	1.188.730	12%	1.040.390	11%	1.266.993	12%	1.474.448	12%
1.4. Derechos de Aseo	1.313.967	14%	1.292.950	13%	1.314.270	12%	1.329.532	11%
1.5. Otros Derechos	1.006.748	10%	1.046.198	11%	1.489.101	14%	1.870.464	16%
1.6. Rentas de la Propiedad	262.694	3%	270.409	3%	259.630	2%	231.381	2%
1.7. Licencias de Conducir y Similares	161.713	2%	167.181	2%	211.167	2%	247.282	2%
1.8. Multas de Beneficio Municipal e Intereses	353.602	4%	380.716	4%	377.664	3%	444.926	4%
1.9. Concesiones	3.502	0%	2.957	0%	58.667	1%	34.294	0%
1.10. Patentes Acuicolas Ley N° 20.033 Art. 8°	-	0%	0	0%	0	0%	-	0%
1.11. Patentes Mineras Ley N° 19.143	528	0%	263	0%	261	0%	263	0%
1.12. Casinos de Juegos Ley N° 19.995	-	0%	0	0%	0	0%	-	0%
2. Participación en FCM	1.016.340	7%	985.224	5%	1.083.817	6%	951.279	5%
3. Transferencias Corrientes	104.378	1%	758.468	4%	2.422.821	13%	2.439.362	12%
4. Transferencias para Gastos de Capital	429.017	3%	477.557	2%	821.413	4%	1.174.149	6%
5. Venta de Activos No Financieros	107.119	1%	2.568.659	12%	0	0%	-	0%
6. Saldo Inicial de Caja	-	0%	0	0%	0	0%	-	0%
7. Otros Ingresos Municipales	2.386.025	17%	6.285.698	30%	3.359.480	18%	3.567.490	18%

Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

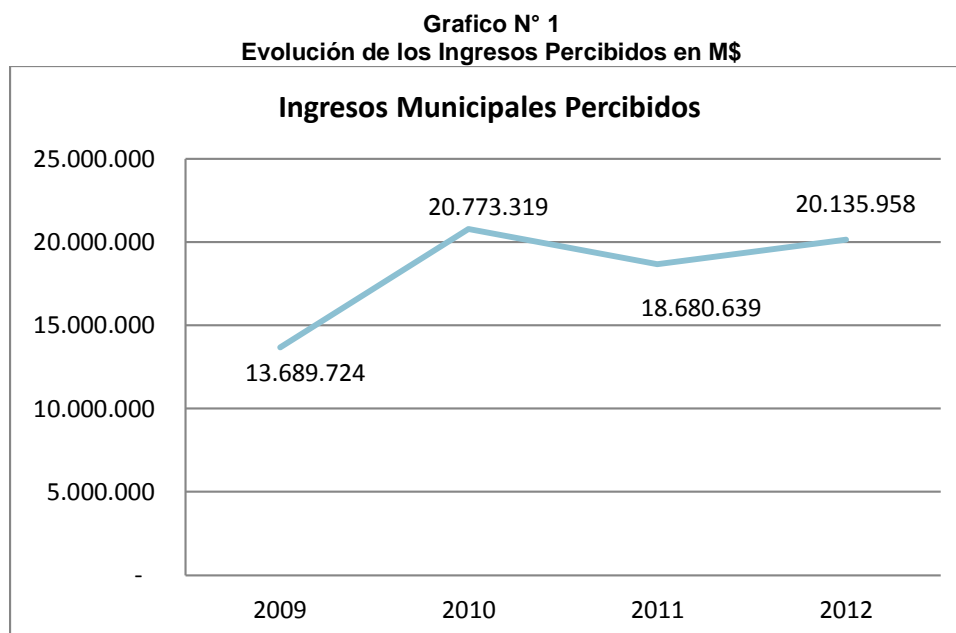
Fuente: Información Obtenida de Solicitud de Transparencia N°125T0000047 de la Ilustre Municipalidad de la Reina

El presupuesto de La Municipalidad de La Reina, ha evolucionado de manera importante en el periodo en estudio, pasando de los M\$ 13.689.724 de los ingresos percibidos del año

2009, a los M\$ 20.135.958 de ingresos percibidos en el año 2012, lo que representa un incremento de los ingresos en un 47% en dicho periodo.

Este incremento tiene su peak el año 2010, con una importante inyección de recursos por venta de Activos no Financieros (Leaseback de propiedad municipal), un aumento sostenido de la venta de permisos de circulación, capturando el aumento del parque automotor en el país, el aumento en los ingresos por otros derechos y en la participación en el Impuesto Territorial.

La evolución de los ingresos se representa en el siguiente gráfico:



Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

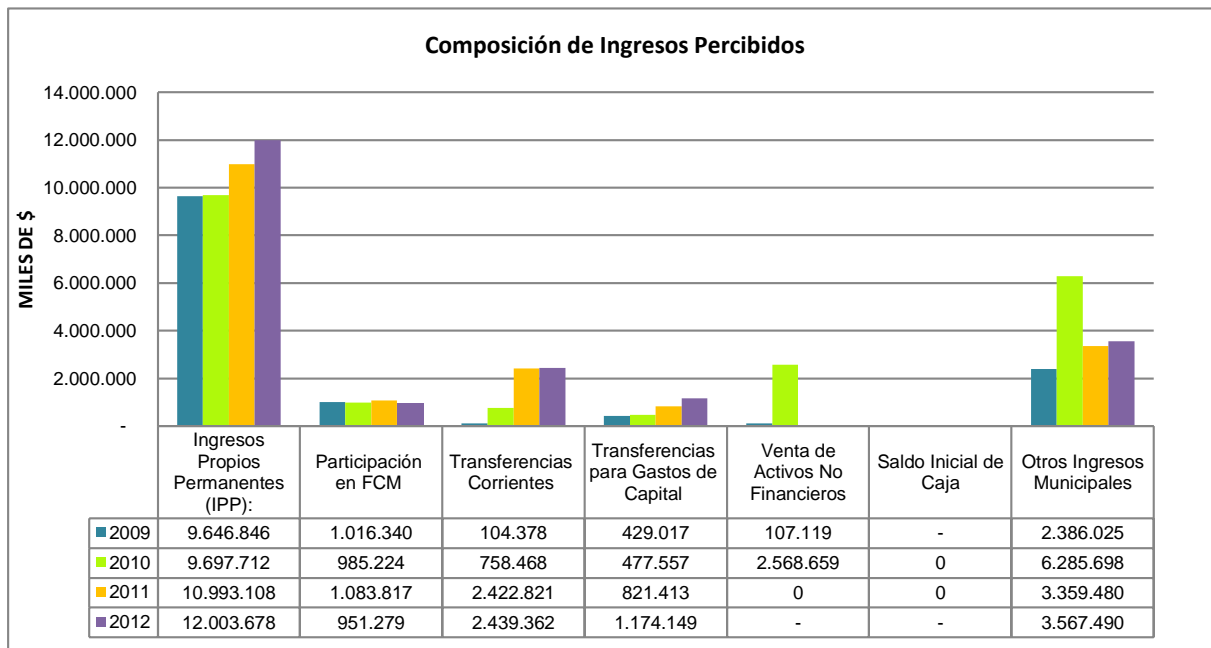
Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

3.1.2 Composición de los ingresos percibidos

Los Ingresos Percibidos de La Municipalidad de La Reina según criterio del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) se componen de Ingresos Propios Permanentes, Participación en el Fondo Común Municipal, Transferencias Corrientes, Transferencias para Gasto de Capital, Ventas de Activos no Financieros, Saldo inicial de Caja y finalmente Otros Ingresos Municipales (ver cuadro N° 13).

En el siguiente grafico se desarrollan los subtítulos antes descritos, haciendo un análisis sobre el comportamiento de cada uno de ellos en los periodos antes mencionados.

Grafico N° 2
Composición de Ingresos Percibidos en M\$



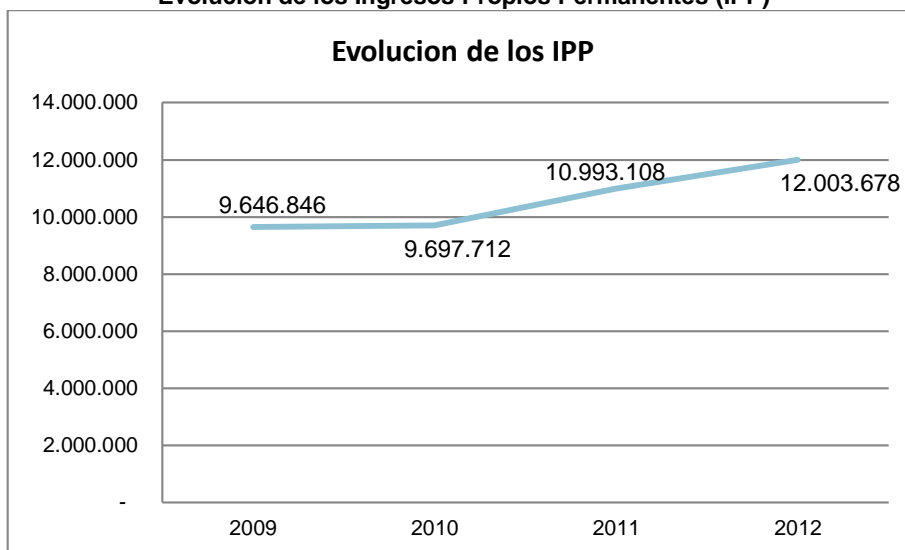
Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

Los ingresos municipales que permiten financiar las operaciones y llevar a cabo las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad, tiene su origen en la recaudación de los **ingresos propios permanentes**, que para efectos de este estudio se considera al impuesto territorial, los permisos de circulación de beneficio municipal, patentes de beneficio municipal, derechos de aseo, rentas de la propiedad, licencia de conducir y similares, multas de beneficio municipal, concesiones, patentes acuícolas, patentes mineras y casinos de juegos.

3.1.3 Evolución de los Ingresos Propios Permanentes

Grafico N°3
Evolución de los Ingresos Propios Permanentes (IPP)



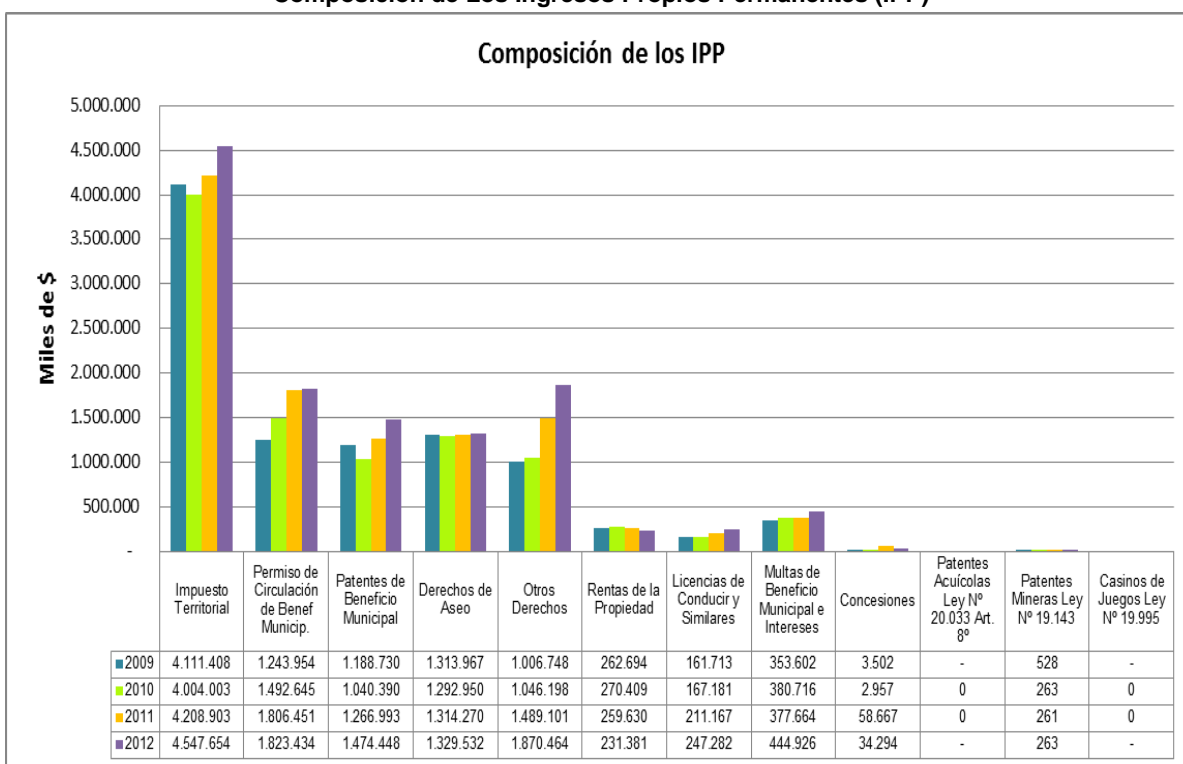
Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

El presupuesto de La Municipalidad de La Reina, ha evolucionado de manera importante en el periodo en estudio, pasando de los M\$ 9.646.846 de los ingresos percibidos del año 2009, a los M\$ 12.003.678 de ingresos percibidos en el año 2012, lo que representa un incremento de los ingresos en un 24,4% en dicho periodo.

3.1.4 Composición de los Ingresos Propios Permanentes

Grafico N°4
Composición de Los Ingresos Propios Permanentes (IPP)



Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

La recaudación de los recursos provenientes del **impuesto territorial** ha tenido una incidencia importante en los ingresos de la Municipalidad de La Reina durante todo el periodo en estudio, aportando un 70% (2009), 47% (2010), 59% (2011) y un 60% (2012) al total de ingresos propios permanentes en sus respectivos años. Estas bajas y alzas del impuesto territorial se explican por el valor del avalúo de la propiedad, que es reajustado según la tasa de inflación.

El otro ítem que hace un gran aporte en los ingresos propios permanentes, son **los permisos de circulación de beneficio municipal**, en donde se refleja un claro aumento en el transcurso de los años, aportando un 13% (2009), 15% (2010), 16% (2011) y un 15% (2012) respectivamente, esto debido al crecimiento explosivo de la industria automotriz en el país.

La relevancia de **las patentes municipales** no es menor en la recaudación de los ingresos que percibe el municipio, ya que en el periodo en estudio aportan un 12% (2009), 11%

(2010), 12% (2011) y un 12% (2012). Por otro lado, los **derechos de aseo** no han tenido una gran variación en cuanto a su aporte en los ingresos del municipio, sin embargo es importante el aporte que ellos realizan, en la totalidad de los ingresos propios permanentes a pesar de la leve disminución que han sufrido con el paso de los años, aportando un 14% (2009), 13% (2010), 12% (2011) y 11% (2012) respectivamente. Los otros ítems que aparecen son mencionados en el grafico no han sufrido una gran variación, y no han aportado grandes cantidades en los ingresos propios permanentes de la Municipalidad.

Retomando la gráfica N°2, **la participación en el fondo común municipal**, si bien ha sido importante su aporte, no ha tenido grandes variaciones con el paso de los años. Por otro lado, las **transferencias corrientes** si han tenido un aumento considerable de un 2237% (Dos mil doscientos treinta y siete por ciento), pasando de M\$104.378 en el año 2009 a M\$2.439.362 en el año 2012, ya que en este último existe un ingreso mayor por parte del sector privado, además de los ingresos del sector público, como es el aportes del Ministerio de Salud y de la Subsecretaría de Educación mayormente.

En cuanto a **la transferencia para gasto de capital** entre los años 2009 y 2010 se observa un leve aumento a lo que este subtítulo se refiere, pasando de M\$ 429.017 a M\$ 477.557, el gran salto en la transferencia para gastos de capital se da en el año 2011 de M\$ 821.413, donde hay un aumento considerable en los aportes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) en los programas de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, además del aumento de los aportes extraordinarios del sector educación y salud, finalmente en el año 2012 las transferencias para gastos de capital fue de M\$1.174.149 lo que representa un aumento de un 173% desde el año 2009 debido al mayor aporte por parte de esta entidad.

Lo que respecta a la **venta de activos no financieros** en el año 2009 fue de M\$107.119 ingresos provenientes de la venta de vehículos municipales, mientras que el 2010 los ingresos por este concepto fue de M\$ 2.568.659 lo que representa un aumento de 2297% (Dos mil doscientos noventa y siete por ciento) debido al leaseback firmado por la Municipalidad al hipotecar el edificio “Aldea del Encuentro”.

3.2 ANALISIS DE LOS GASTOS DEVENGADOS

3.2.1 Evolución de los Gastos Devengados:

Cuadro N° 14
Gastos Devengados (2009-2012) en M\$

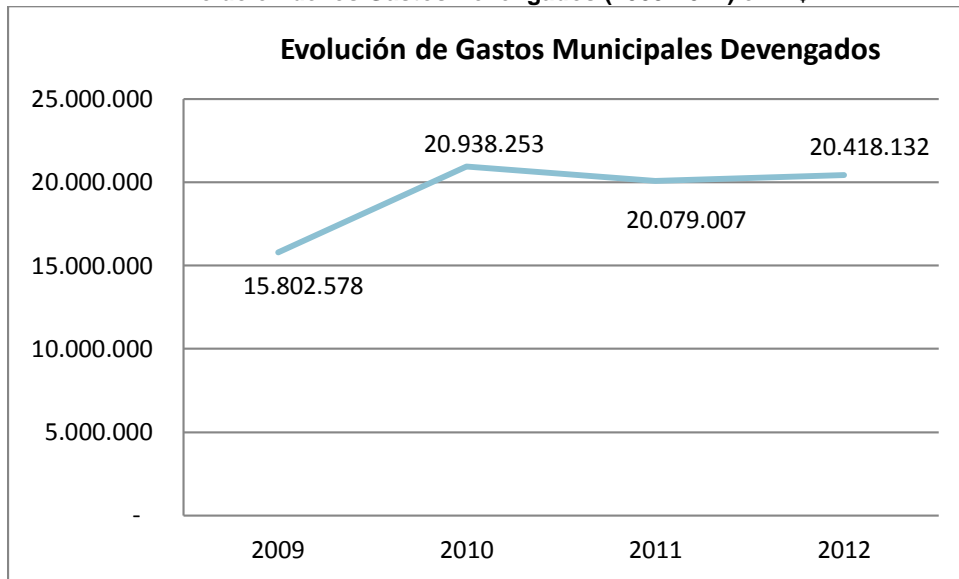
AÑO	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%
GASTOS:	M\$		M\$		M\$		M\$	
GASTOS MUNICIPALES (DEVENGADOS):	15.802.578	100%	20.938.253	100%	20.079.007	100%	20.418.132	100%
1. Gasto en Personal:	3.653.465	23%	3.524.767	17%	3.482.325	17%	3.622.858	18%
1.1. Personal de Planta	2.469.641	68%	2.329.057	66%	2.183.667	63%	2.334.555	64%
1.2. Personal a Contrata	479.322	13%	464.643	13%	472.976	14%	466.374	13%
1.3. Personal a Honorarios	231.955	6%	245.508	7%	255.654	7%	240.906	7%
1.4. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	403.208	11%	406.423	12%	432.944	12%	478.459	13%
1.5. Otros Gastos en Personal	69.338	2%	79.136	2%	137.084	4%	102.564	3%
2. Gasto en Bienes y Servicios	5.042.636	32%	4.743.639	23%	4.228.839	21%	4.305.749	21%
2.1. Consumo de Electricidad	1.091.130	22%	896.977	19%	769.790	18%	553.002	13%
2.2. Consumo de Agua	98.275	2%	81.311	2%	71.278	2%	76.935	2%
2.3. Servicios de Aseo, Recolección de Basura y Vertederos	1.616.464	32%	1.622.697	34%	1.186.210	28%	1.296.533	30%
2.4. Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público	141.333	3%	98.740	2%	97.926	2%	98.437	2%
2.5. Servicios de Mantenimiento de Jardines	570.820	11%	658.398	14%	654.962	15%	662.374	15%
2.6. Servicios de Mantenimiento de Semáforos	82.711	2%	68.560	1%	73.867	2%	71.445	2%
2.7. Servicios de Mantenimiento de Señalización de Tránsito	104.373	2%	100.889	2%	95.740	2%	121.193	3%
2.8. Otros Gastos en Bienes y Servicios	1.337.529	27%	1.216.067	26%	1.279.066	30%	1.425.830	33%
3. Transferencias Corrientes :	5.544.180	35%	6.045.471	29%	9.199.790	46%	9.178.265	45%
3.1. Transferencias a Educación	1.844.383	33%	1.738.734	29%	1.990.953	22%	1.551.761	17%
3.2. Transferencias a Salud	453.092	8%	543.701	9%	2.806.486	31%	3.215.222	35%
3.3. Transferencia al FCM	2.291.632	41%	2.689.760	44%	3.235.849	35%	3.250.275	35%
3.4. Otras Transferencias	955.072	17%	1.073.276	18%	1.166.502	13%	1.161.007	13%
4. Iniciativas de Inversión	277.069	2%	513.236	2%	888.072	4%	1.388.616	7%
4.1. Estudios Básicos	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
4.2. Proyectos	277.069	100%	513.236	100%	888.072	100%	1.388.616	100%
4.3. Programas de Inversión	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%
5. Otros Gastos Municipales	1.285.229	8%	6.111.141	29%	2.279.981	11%	1.922.644	9%
Deuda Flotante Municipal	1.137.788		1.954.015		1.200.880		913.012	
Superávit (Déficit) Presupuestario	- 2.112.854		- 164.935		- 1.398.368		- 282.174	

Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de Solicitud de Transparencia N°125T0000047 de la Ilustre Municipalidad de la Reina

Los gastos devengados de la Municipalidad de La Reina en el año 2009 fueron de M\$ 15.802.578, mientras que en el año 2010, que fue donde se hizo un mayor gasto es de M\$ 20.938.253, lo que representa un incremento de un 32% entre esos periodos, en el 2011 los gastos del municipio fueron de M\$ 20.079.007 lo que muestra una leve disminución en los gastos con respecto al año 2010, mientras que el 2012 el gasto devengado fue de M\$ 20.418.132. La evolución del gasto devengado se representa en el siguiente gráfico:

Grafico N° 5
Evolución de los Gastos Devengados (2009-2012) en M\$



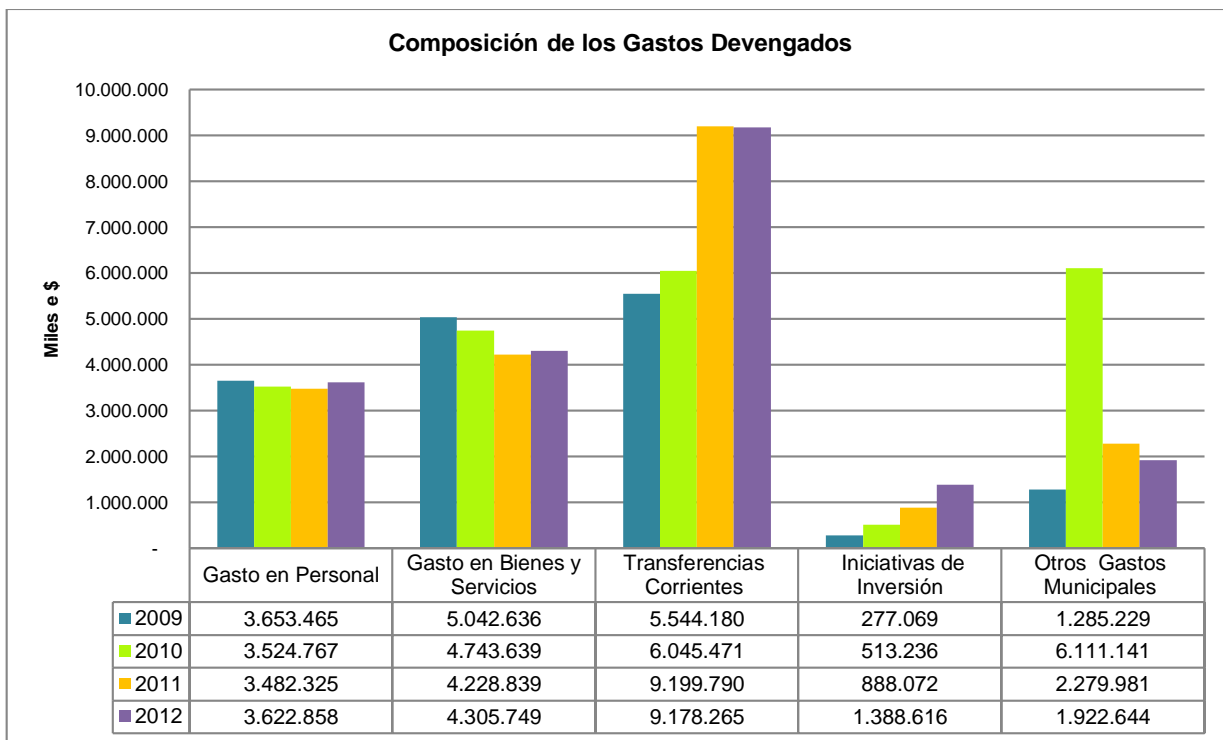
[Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.](#)

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

3.2.2 Composición de los Gastos devengados

Los Gastos Devengados según criterio del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), se compone de gastos en personal, gastos en bienes y servicios, transferencias corrientes, iniciativas de inversión y finalmente de otros gastos municipales. En siguiente grafico se desarrollan los subtítulos recién mencionados, haciendo un análisis sobre su comportamiento en los gastos.

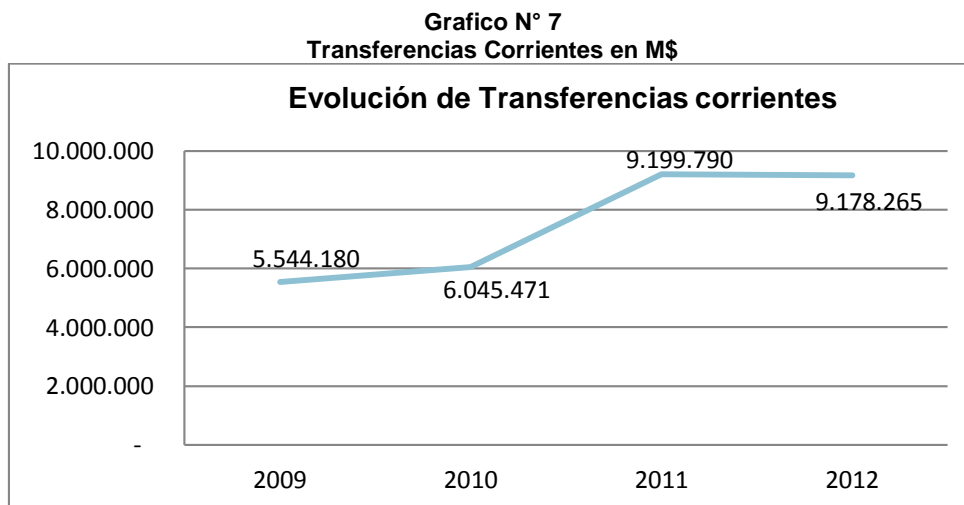
Grafico N° 6
Composición de Gastos Devengados en M\$



Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

Uno de los subtítulos en donde más se concentran los gastos es en las transferencias corrientes, específicamente M\$ 5.544.180 en el 2009, M\$ 6.045.471 en el 2010, M\$ 9.199.790 en el 2011 y finalmente M\$ 9.178.265 en el 2012, evolución que se refleja en el siguiente gráfico:



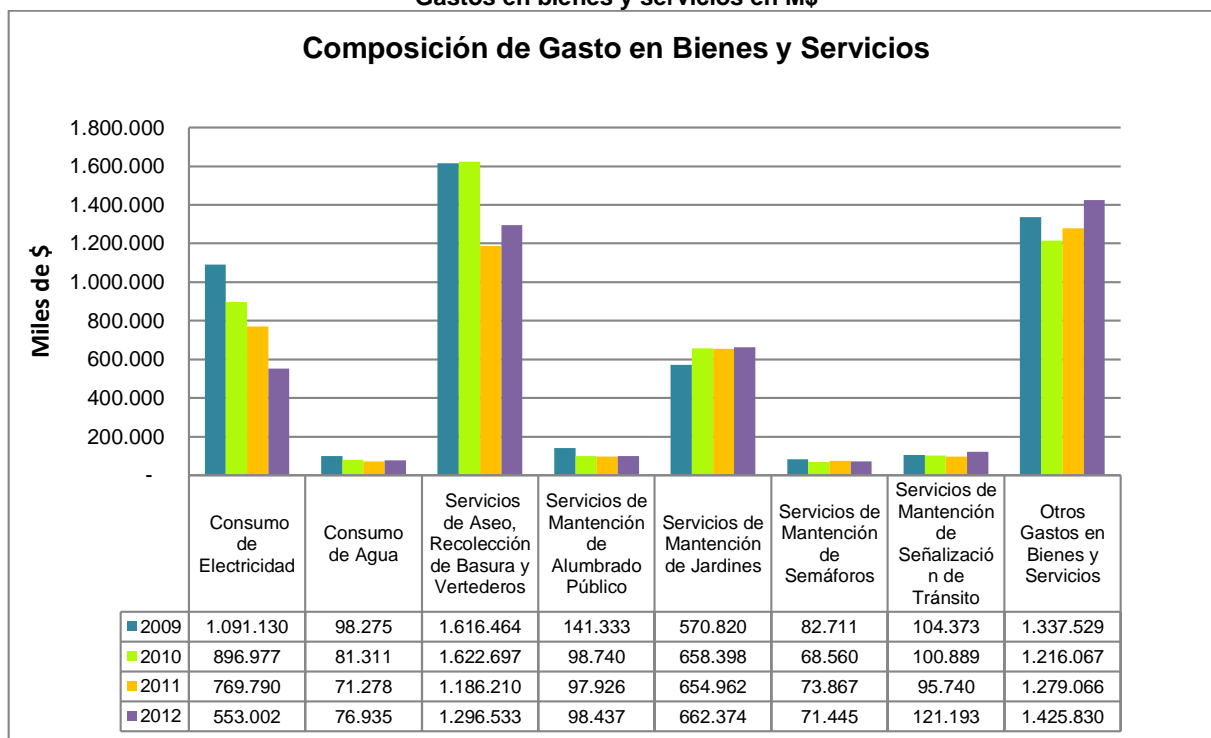
Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

Ese aumento importante de gasto que se refleja entre el año 2009 y 2011 se debe al aumento considerable en las transferencias de salud y las transferencias al Fondo Común Municipal. Pero más específicamente, se debe al aumento del gasto en el sector privado en los fondos de emergencia y equipamiento, reparación de calles, arriendo de maquinarias y vehículos, educación de personas jurídicas, organizaciones comunitarias, programas DIDECO, voluntariado, asistencia social a personas naturales, entre otros.

Otro subtítulo que genera una gran cantidad de gastos en la Municipalidad de La Reina, son los gastos en bienes y servicios, que durante el periodo en estudio no ha sufrido grandes variaciones, a excepción del año 2009 en donde se gastó M\$ 5.042.636, mientras que en el año 2010 se gastó M\$ 4.743.639, en el 2011 M\$ 4.228.839 y en el 2012 M\$ 4.305.479. Los gastos que componen este ítem tuvieron el siguiente comportamiento:

Grafico N° 8
Gastos en bienes y servicios en M\$



Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

De el grafico N°8 se desprende que el mayor gasto que se presenta en este subtítulo es el de servicios de aseo, recolección de basura y vertederos, el cual en el periodo en estudio no ha sufrido variaciones importantes, por otro lado se encuentra el consumo de electricidad que si bien ha disminuido desde el año 2009 hasta el 2012, sigue siendo un gasto importante en los bienes y servicios. Finalmente los servicios de mantenimiento de jardines son los que

también producen una gran cantidad de gastos en este subtítulo, pero en el periodo en estudio ha variado levemente.

En La Municipalidad de La Reina, en lo que a gastos en personal se refiere ha tenido leves variaciones entre los años 2009 y 2012, en donde además se puede ver claramente que se han cumplido los límites legales de las remuneraciones del personal de planta, contrata y honorarios (ver cuadro N°14). Finalmente el subtítulo de iniciativas de inversión ha tenido un aumento de un 401% entre los años 2009 y 2012, en donde se han financiado proyectos de distinta índole en la Municipalidad como por ejemplo consultorías para el diseño y construcción de viviendas sociales en Av. Las Perdices, mejoramiento del alumbrado público, reposición del consultorio en Calle Ossandón, centro de artes aéreas en aldea del encuentro, reparación y remodelación de colegios de la comuna, mejoramiento y reposición de avenidas principales de la comuna, entre otros.

3.3 ANALISIS DE LOS GASTOS PAGADOS

3.3.1 Evolución de los Gastos Pagados:

Cuadro N° 15
Gastos Pagados en M\$

AÑO	2009	%	2010	%	2011	%	2012	%
GASTOS:	M\$		M\$		M\$		M\$	
GASTOS MUNICIPALES (PAGADOS):	13.780.313	100%	19.559.158	100%	19.103.790	100%	19.601.653	100%
1. Gasto en Personal:	4.007.688	29%	3.907.737	20%	3.853.919	20%	4.063.785	21%
1.1. Personal de Planta	2.469.641	62%	2.329.055	60%	2.183.667	57%	2.334.554	57%
1.2. Personal a Contrata	479.322	12%	464.640	12%	472.975	12%	466.373	11%
1.3. Personal a Honorarios	231.955	6%	245.508	6%	255.654	7%	240.906	6%
1.4. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	391.644	10%	404.433	10%	432.944	11%	478.346	12%
1.5. Otros Gastos en Personal	435.126	11%	464.102	12%	508.679	13%	543.605	13%
2. Gasto en Bienes y Servicios	3.233.967	23%	2.601.277	13%	2.307.518	12%	2.461.602	13%
2.1. Consumo de Electricidad	763.321	24%	683.908	26%	637.788	28%	500.775	20%
2.2. Consumo de Agua	98.276	3%	70.901	3%	60.322	3%	66.875	3%
2.3. Servicios de Aseo, Recolección de Basura y Verted	685.276	21%	1.087.559	42%	840.135	36%	1.062.267	43%
2.4. Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público	103.063	3%	82.003	3%	81.253	4%	80.648	3%
2.5. Servicios de Mantenimiento de Jardines	452.668	14%	493.271	19%	525.201	23%	564.743	23%
2.6. Servicios de Mantenimiento de Semáforos	41.821	1%	56.093	2%	61.348	3%	60.064	2%
2.7. Servicios de Mantenimiento de Señalización de Tránsito	78.120	2%	84.394	3%	60.946	3%	68.918	3%
2.8. Otros Gastos en Bienes y Servicios	1.011.422	31%	43.149	2%	40.525	2%	57.314	2%
3. Transferencias Corrientes :	5.529.656	40%	5.989.865	31%	9.182.680	48%	9.166.261	47%
3.1. Transferencias a Educación	1.844.384	33%	1.738.734	29%	1.990.953	22%	1.551.760	17%
3.2. Transferencias a Salud	453.092	8%	543.701	9%	2.806.486	31%	3.215.222	35%
3.3. Transferencia al FCM	2.291.632	41%	2.689.761	45%	3.235.849	35%	3.250.274	35%
3.4. Otras Transferencias	940.548	17%	1.017.669	17%	1.149.392	13%	1.149.005	13%
4. Iniciativas de Inversión	235.138	2%	458.161	2%	881.701	5%	1.270.265	6%
4.1. Estudios Básicos	0	0%	0	0%	0	0%	-	0%
4.2. Proyectos	235.138	100%	458.161	100%	881.701	100%	1.270.265	100%
4.3. Programas de Inversión	0	0%	0	0%	0	0%	-	0%
5. Otros Gastos Municipales	773.864	6%	6.602.119	34%	2.877.972	15%	2.639.740	13%
Deuda Flotante Municipal	997.334		1.922.723		1.191.411		906.822	

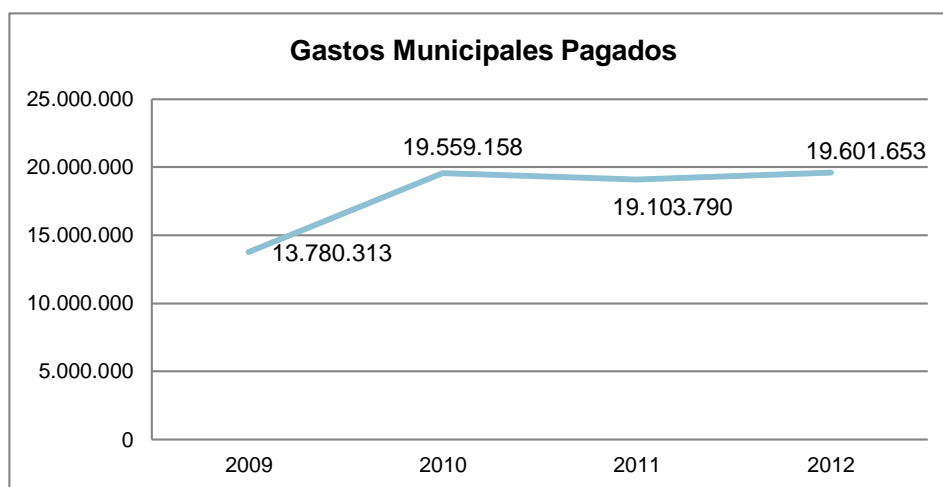
Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de Solicitud de Transparencia N°125T000047 de la Ilustre Municipalidad de la Reina

Los gastos pagados del municipio de La Reina tuvieron un aumento notorio desde el 2009 al 2012, pasando de M\$ 13.708.313 a M\$ 19.601.653, lo que se traduce en un aumento del gasto en un 42, 9%.

La evolución del gasto pagado del periodo en estudio se representa en la siguiente gráfica:

Grafico N°9
Evolución de los Gastos Pagados



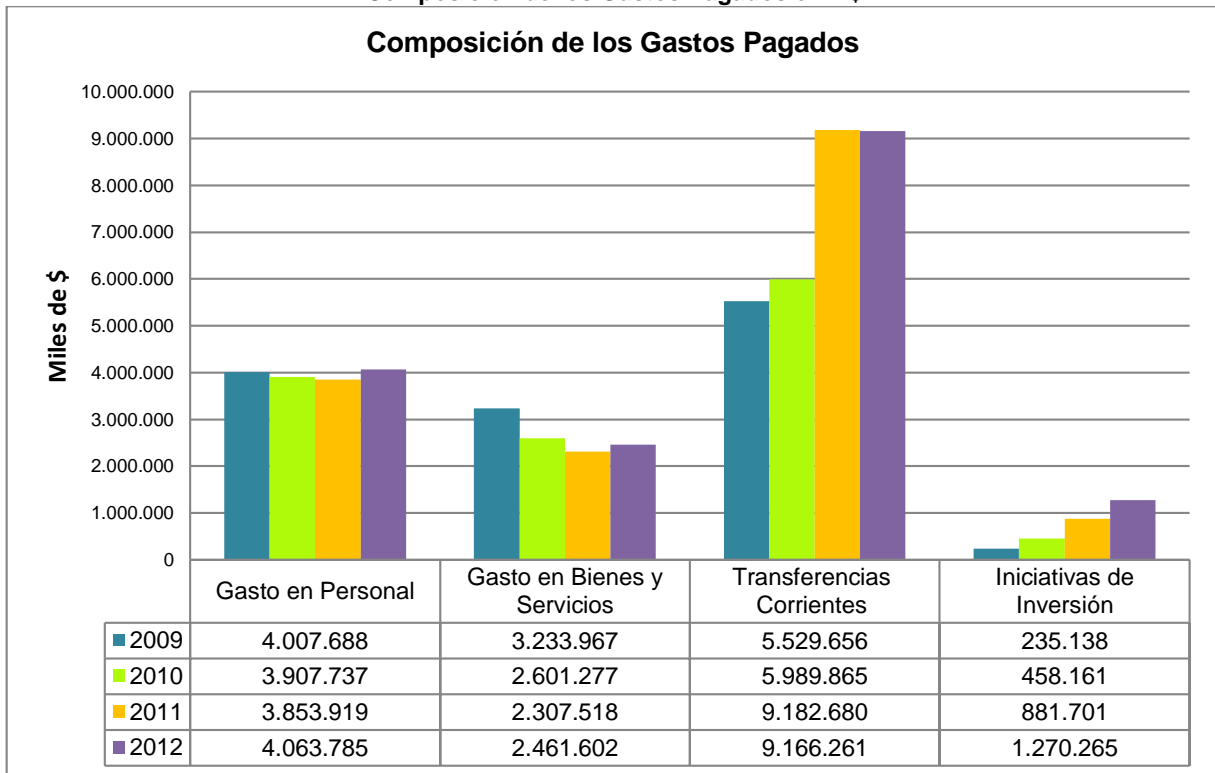
Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

3.3.2 Composición de los Gastos Pagados

Los Gastos Pagados según el criterio del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), se componen de gastos en personal, gastos en bienes y servicios, transferencias corrientes, iniciativas de inversión y finalmente de otros gastos municipales. En siguiente grafico se desarrollan los subtítulos recién mencionados, haciendo un análisis sobre su comportamiento.

Grafico N°10
Composición de los Gastos Pagados en M\$

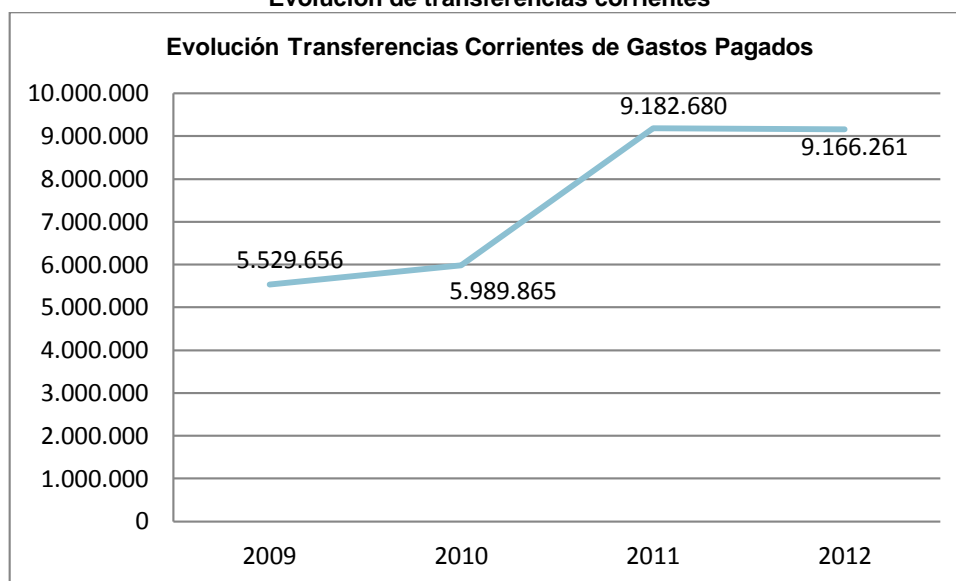


Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

En el grafico N°10 es en las transferencias corrientes, en donde se concentra el mayor gasto pagado en el periodo en estudio, alcanzando M\$ 5.529.656 en el 2009, M\$ 5.989.865 en el 2010, M\$ 9.182.680 en el 2011 y finalmente 9.166.261 en el 2012, dicha evolución de las transferencias queda demostrado en el siguiente gráfico:

Grafico N°11
Evolución de transferencias corrientes



Nota: Ingresos expresados a moneda de Junio de 2012.

Fuente: Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

El aumento considerable del gasto de transferencias corrientes se debe al aumento de las transferencias de salud que pasaron de M\$ 435.092 del año 2009, a M\$ 3.215.222 en el 2012. También hubo un aumento importante en las transferencias al FCM, pasando de M\$ 2.291.632 en el 2009 a M\$ 3.250.274 en el año 2012.

En el caso de los gastos en bienes y servicios hubo una disminución importante en general, pero esa disminución se refleja específicamente en el consumo de electricidad, agua potable, servicio de mantención de alumbrado público y servicio de mantención de señalización de tránsito.

Por otro lado, los gastos en personal se han mantenido constantes en el periodo en estudio, además en este se puede ver claramente que han cumplido los límites legales de remuneración del personal de planta, contrata y honorario. Por último, las iniciativas de inversión tuvo un aumento de M\$ 235.138 en el 2009, a M\$ 1.270.265 en el 2012, en donde se han financiado varios proyectos en la comuna como la remodelación de colegios de la comuna, reposición del consultorio en la calle Ossandón, reposición de Av. Principales de la comuna, entre otras.

3.4 ANÁLISIS FINANCIERO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA 2009-2012

El análisis financiero tiene como finalidad entregar información relevante para formular juicios sobre la situación financiera de una empresa y su gestión. La herramienta más popular de análisis financiero son los ratios o índices financieros, los cuales son una razón entre dos números¹¹¹. Con el objeto de determinar los aspectos favorables y desfavorables de la Ilustre Municipalidad de La Reina, se replicará el informe que realizó Contraloría Externa a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo el año 2012¹¹², es por esto que se establecen los siguientes índices financieros:

3.4.1 Coeficiente de ingresos propios

Este indicador mide el porcentaje de ingresos propios en relación al ingreso total. Con esto se busca establecer la capacidad para generar ingresos propios en la Municipalidad, en relación a la totalidad de los ingresos percibidos. Para determinar este coeficiente se usó la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Ingresos} : \left(\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Totales}} \right) \times 100$$

Cuadro N° 16
Coeficiente de Ingresos Propios

Periodo	Ingresos Propios	Ingresos Totales	Coeficiente de Ingresos Propios
2009	9.646.846	13.689.724	70%
2010	9.697.712	20.773.319	47%
2011	10.993.108	18.680.639	59%
2012	12.003.678	20.135.958	60%

Fuente: Elaboración Propia, Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

Los resultados de la ecuación indican que los ingresos propios de la Municipalidad de La Reina han variado significativamente en el periodo en estudio, representando un 70% en el 2009, 47% en el 2010, 59% en el 2011 y finalmente un 60% en el 2012, lo que indica que el municipio posee una autonomía financiera.

¹¹¹ Kettlun A. (2007). Catedra de Análisis Financiero. Universidad de Chile

¹¹² Contraloría Regional de Coquimbo, Control Externo. Municipalidad de Coquimbo (2012).

No obstante la disminución en su participación en los Ingresos Totales, han mantenido un crecimiento sostenido, que en el período en análisis ha sido de un 24,4%.

3.4.2 Coeficiente de Dependencia Fondo Común Municipal

Este índice mide el grado de dependencia que tiene la Municipalidad de La Reina con el Fondo Común Municipal, se determina con la siguiente formula:

$$\text{Coeficiente de Dependencia FCM} = \left(\frac{\text{Fondo Común Municipal}}{\text{Ingresos Propios}} \right) \times 100$$

Cuadro N° 17
Coeficiente de Dependencia Fondo Común Municipal

Periodo	FCM	Ingresos Propios	Coeficiente de Dependencia del FCM
2009	1.016.340	9.646.846	11%
2010	985.224	9.697.712	10%
2011	1.083.817	10.993.108	10%
2012	951.279	12.003.678	8%

Fuente: Elaboración Propia, Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

El coeficiente de dependencia Fondo Común Municipal, no ha sufrido grandes variaciones entre los años 2009 y 2012 manteniéndose entre el 8% y 11%, lo que demuestra que la Ilustre Municipalidad de La Reina no mantiene una elevada dependencia del Fondo Común Municipal, debido a que los ingresos propios están prioritariamente en los ingresos propios como impuesto territorial, patentes comerciales, permisos de circulación, entre otros.

3.4.3 Coeficiente de Solvencia Económica

Este coeficiente mide la capacidad que tiene el edil para financiar las acciones básicas de la Municipalidad. Se determina con la siguiente formula:

$$\text{Coeficiente de Solvencia Económica} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos de Operación}}$$

Cuadro N° 18
Coeficiente de Solvencia Económica

Periodo	Ingresos Propios	Gastos de Operación	Coeficiente de Solvencia Económica
2009	9.646.846	8.696.100	1,11
2010	9.697.712	8.268.406	1,17
2011	10.993.108	7.711.164	1,43
2012	12.003.678	7.928.607	1,51

Fuente: Elaboración Propia, Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

Se estableció un coeficiente de solvencia económica alto de 1,11 en el 2009, 1,17 el 2010, 1,43 el 2011, y finalmente 1.51 el 2012, lo que permite concluir que la Municipalidad de La Reina cuenta con recursos para planes de desarrollo de inversiones, ayuda social entre otros.

3.4.4 Capacidad Municipal

Este Coeficiente mide la capacidad que tiene la Municipalidad, para funcionar a un nivel mínimo. Se determina con la siguiente formula:

$$\frac{(Gastos\ en\ Personal\ +\ Gastos\ en\ Bienes\ y\ Servicios)}{Gastos\ Total}$$

Cuadro N° 19
Capacidad Mínima Municipal

Periodo	Gastos en Personal + Gastos en B y S	Gastos Totales	Capacidad Municipal
2009	8.696.100	15.802.578	55%
2010	8.268.406	20.938.253	39%
2011	7.711.164	20.079.007	38%
2012	7.928.607	20.418.132	39%

Fuente: Elaboración Propia, Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

El año 2009 la Municipalidad no presenta capacidad para funcionar a un nivel mínimo con un 55%, mientras que en los años 2010, 2011 y 2012 la capacidad de la Municipalidad se encuentra entre un 38% y 39%, lo que significa que en esos años el municipio posee la capacidad para funcionar a un nivel óptimo.

3.5 CAPACIDAD TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD PARA CREAR PRESUPUESTOS

El coeficiente de correlación de Pearson, pensado para variables cuantitativas (escala mínima de intervalo), es un índice que mide el grado de covariación entre distintas variables relacionadas linealmente. Adviértase que decimos "variables relacionadas linealmente". Esto significa que puede haber variables fuertemente relacionadas, pero no de forma lineal, en cuyo caso no proceder a aplicarse la correlación de Pearson. El coeficiente de correlación de Pearson es un índice de fácil ejecución e, igualmente, de fácil interpretación¹¹³.

El valor del índice de correlación varía en el intervalo [-1,1]:

Si $r = 1$, existe una correlación positiva perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables denominada relación directa: cuando una de ellas aumenta, la otra también lo hace en proporción constante.

Si $0 < r < 1$, existe una correlación positiva.

Si $r = 0$, no existe relación lineal. Pero esto no necesariamente implica que las variables son independientes: pueden existir todavía relaciones no lineales entre las dos variables.

Si $-1 < r < 0$, existe una correlación negativa.

Si $r = -1$, existe una correlación negativa perfecta. El índice indica una dependencia total entre las dos variables llamada relación inversa: cuando una de ellas aumenta, la otra disminuye en proporción constante.

¹¹³ Coeficiente de Correlación de Pearson (S.F.). Disponible en <http://personal.us.es/vararey/adatos2/correlacion.pdf> (Consultado 16 de Enero del 2014)

En el primer caso se analiza la correlación lineal de los ingresos presupuestados vs los ingresos percibidos, arrojando el siguiente resultado:

Cuadro N° 20
Correlación de Ingresos Presupuestados vs Ingresos Percibidos en M\$

Año	Total Presupuesto Inicial	Total Presupuesto Percibido
2009	15.510.778	13.689.724
2010	16.983.130	20.773.319
2011	16.844.825	18.680.639
2012	21.247.938	20.135.958

Fuente: Elaboración Propia, Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

En este caso, el Coeficiente de Correlación en los ingresos iniciales vs los ingresos percibidos fue de:

Coeficiente de Correlación= 0,605251608

Se puede considerar que este valor es bajo, considerando que el Presupuesto Inicial es el proceso técnico y administrativo que debería reflejar significativamente la realidad que espera la Municipalidad.

En este caso, se puede observar que se sobrevalora los ingresos en el presupuesto en el año 2009 en un 11,7%, por lo cual quedan sin financiamiento más del 10% de las iniciativas, o con un importante déficit.

De esta situación se cambia el criterio en el año siguiente, desvalorizando los ingresos en un 22,32%. Esta situación significa una falta de planificación de los recursos, que hace gastar con apresuramiento los recursos a la Municipalidad, restando eficiencia al gasto.

El año 2011, se produce el mismo criterio de desvalorizar los ingresos en un 10,9%, con las mismas dificultades señaladas.

Recién el año 2012 se puede señalar que hay una adecuada planificación de los ingresos, con una sobrevaloración de un 5,5%, que es aceptable considerando que quedarían postergadas solo pocas iniciativas.

En general se puede señalar que la planificación de los ingresos durante el periodo ha sido errática, y al parecer sin un adecuado apoyo de información en su proceso de creación.

También se analiza la correlación lineal de los Gastos Presupuestados vs los Gastos Devengados, especificando sus cifras en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 21
Correlación de Gastos Presupuestados vs Gastos Devengados en M\$

Año	Total Gasto Inicial	Total Gasto Devengado
2009	15.510.778	15.802.578
2010	16.983.130	20.938.253
2011	16.844.825	20.079.007
2012	21.247.938	20.418.132

Fuente: Elaboración Propia, Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

Para estas dos variables el Coeficiente de Correlación entre los gastos presupuestados vs los gastos devengados, arroja el siguiente resultado:

Coeficiente de Correlación: 0,553786126

Este resultado resulta más bajo aún que el de los ingresos, ya que los años presupuestarios 2010 y 2011, se encuentran muy alejados de lo planificado. Resulta que lo planificado es menor a lo gastado en un 18,8% y 16,1% respectivamente.

En conclusión, se puede establecer que durante el período en cuestión, la Municipalidad de La Reina no ha demostrado capacidad técnica y administrativa para planificarse financieramente dentro de márgenes aceptables, situación que se supera en el último año del período en análisis.

3.6 ENDEUDAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA

Como se mencionó anteriormente el endeudamiento municipal “*son los compromisos adquiridos por la Municipalidad que no han sido pagados a la fecha y todos aquellos compromisos con fecha de pago futura*”. En el caso de la Municipalidad de La Reina la deuda se puede determinar con la siguiente formula:

$$Deuda = Ingresos Percibidos + Saldo Inicial de caja^{114} \pm Gastos Devengados$$

Con la finalidad de conocer la deuda real que posee el municipio, se ha usado el valor monetario de la UTM al mes de Junio del 2012, quedando la deuda de la siguiente forma:

¹¹⁴ Se consideran solamente las cuentas Presupuestarias y de Transferencias.

Cuadro N° 22
Deuda Municipalidad de La Reina Periodo 2009-2012 en M\$

AÑOS	2009	2010	2011	2012
INGRESOS PERCIBIDOS	13.689.724	20.773.319	18.680.639	20.135.958
SALDOS INICIALES	239.507	147.925	1.319.250	854.687
GASTOS DEVENGADOS	15.802.578	20.938.253	20.079.007	20.418.132
DEUDA MUNICIPAL	- 1.873.347	- 17.009	- 79.118	572.513

Fuente: Elaboración Propia, Información Obtenida de la Ley de Transparencia Solicitud MU125T000047

Del cuadro N° 22 se puede apreciar que la deuda de la Municipalidad en el año 2009 era de M\$ - 1.873.347 y el año 2010 disminuyó considerablemente a M\$ -17.009, esto debido a que el año 2010 la Municipalidad firma un contrato de compraventa y arrendamiento inmobiliario del edificio Aldea del Encuentro, en el año 2011 hubo un leve aumento de la deuda quedando en M\$ -79.118 y finalmente en el año 2012 la situación cambio de forma positiva a un superávit de M\$ 572.513, debido a distintas medidas tomadas por la Municipalidad, una de ellas el Leaseback y otra la disminución considerable de los gastos en bienes y servicios.

4 CONCLUSIONES

Este trabajo desarrollado durante el año 2013, revela un período financieramente interesante de la Municipalidad de La Reina, que fue de un rápido crecimiento del presupuesto, un 47% en el período analizado, producto de medidas importantes, que permitieron superar una deuda superior al 13% del presupuesto en el año 2009, y obtener ya en el año 2012 un modesto superávit, que ha permitido estabilizar la gestión financiera municipal.

Es destacable como se actuó en la generación de ingresos produciendo un crecimiento sostenido en los ingresos propios permanentes, donde se destaca el incremento de la participación en el impuesto territorial, el principal ingreso municipal, los permisos de circulación y las patentes municipales.

Al mismo tiempo, se efectuó un control del gasto rebajando los costos en servicios, específicamente en los servicios de aseo, recolección de basura, en consumo de electricidad, agua potable, servicio de mantención de alumbrado público y servicio de mantención de señalización de tránsito.

Esta situación sumada a un importante monto entregado por transferencia permitió elevar las iniciativas de inversión desde 235 millones en el año 2009, hasta 1.270 millones de pesos el año 2012.

Analizados los ratios financieros se puede señalar que los ingresos propios permanentes están alcanzando un monto cercano al 60% de los ingresos totales, y estabilizándose los gastos en personal y bienes y servicios cercano al 40% del total del gasto, muy controlados en el período.

En cuanto a detectar la capacidad de la Municipalidad para planificar su situación financiera, nos encontramos con coeficientes de correlación bajos tanto en la estimación de ingresos como de gastos, afectada principalmente por las estimaciones hechas para los años presupuestarios 2010 y 2011. Por este motivo, es necesario mejorar este proceso de planificación, porque en el período analizado la situación fue favorable, apoyada en un ciclo de crecimiento, sin embargo en un ciclo de decrecimiento, una deficiencia en este aspecto puede resultar muy difícil de superar, y caer en las medidas extremas de endeudamiento financiero de la cual pareciera que está saliendo la Municipalidad.

En consecuencia, es fundamental una buena formulación presupuestaria, no tan solo desde el rigor exigido por las normativas existentes, sino también en el prever e informarse sobre las condiciones económicas nacionales en las cuales se ejecutará este instrumento financiero.

La solución debería encaminarse en transformar la formulación presupuestaria cada vez más participativo, con integración de la comunidad activa, en hacerlo sentir como una creación de la mayoría, y que mediante la transparencia es posible enterarse de sus resultados y las verdaderas necesidades de su modificación. En el fondo que sea un verdadero marco financiero que regule la acción de la Municipalidad, y restringir la flexibilidad de modificación, que legalmente aprueban los Concejales, pero que también tenga otras instancias con participación de la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Derecho Municipal. <http://www.derechomunicipal.cl/presupuesto-municipal> (Consultado el 19-12-2013).
- Biblioteca Nacional del Congreso Nacional de Chile (BCN). (S.F). La Constitución: Bases y principios del régimen constitucional chileno. Disponible en <http://www.bcn.cl/ecivica/basyppios/> (Consultado el 25 de Octubre de 2013).
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista P. (2006). Metodología de la Investigación (4ta edición), Mc Graw Hill.
- Hauriou A. Derecho Constitucional e Instituciones Políticas. Ed. Ariel, Segunda Edición (1980). Pág. 118.
- Real Academia Española (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: Santillana. Consultado el 30 de octubre de 2013.
- Definición ABC. (2007). Definición de Estado. Disponible en <http://www.definicionabc.com/politica/estado.php> (Consultado el 30 de Octubre de 2013).
- Constitución Política de Chile. Art N°1. Capítulo N°1.
- Poder Judicial República de Chile. (S.F)¿Qué es el poder judicial? Disponible en http://www.poderjudicial.cl/PDF/InfoInstitucional/queeselpoderjudicial.pdf?opc_menu=1&opc_item=1 (Consultada el 30 de Octubre de 2013).
- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. (S.F). Regiones, provincias y comunas de Chile. Disponible en <http://www.subdere.cl/documentacion/regiones-provincias-y-comunas-de-chile> (Consultado el 30 de Octubre de 2013)
- Diccionario de Administración Pública Chilena. Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), año 2002.
- Irrázaval I. (1995). Informe de la Comisión de estudio de Financiamiento Municipal, Centro de Estudios Públicos. pág. 260-261.
- Ojeda B. (2001). El Régimen Municipal Chileno. Primera Edición. Santiago de Chile. LOM Ediciones.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Art. 1.

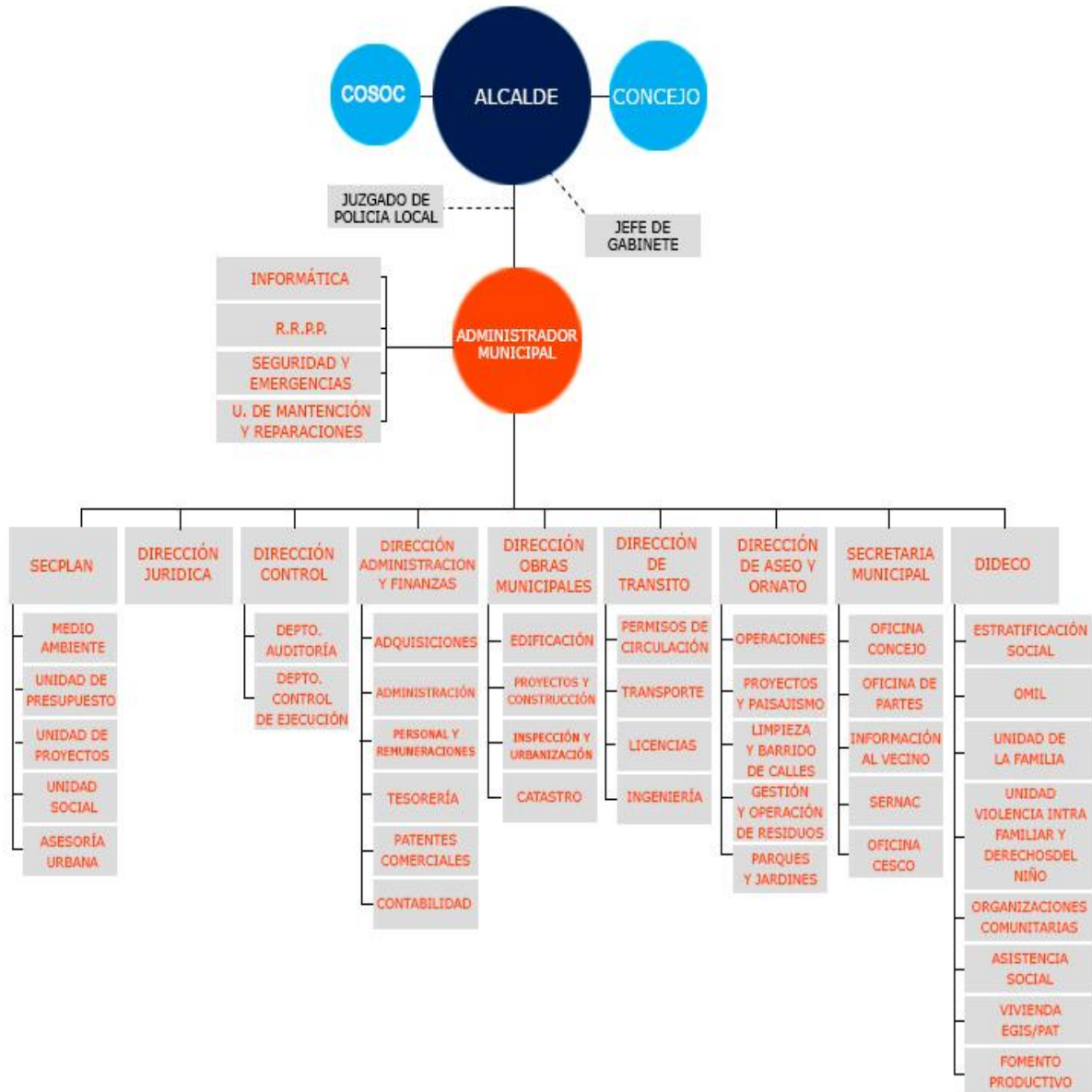
- Derecho Municipal. (2013). Funciones del municipio. Disponible en <http://www.derechomunicipal.cl/funciones-del-municipio> (Consultado el 3 de Noviembre de 2013).
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Art. N° 3.
- Ilustre Municipalidad de La Reina (2013). Nuestra Comuna, antecedentes. Disponible en <http://www.lareina.cl/index.php/nuestra-comuna/nuestra-comuna/antecedentes> (Consultado el 20 de Noviembre de 2013).
- Ley Orgánica de Municipalidades N°18695. Art. 30. Inc. 2°.
- Verdejo M. Ceballos L. Administración Financiera del Estado. Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha. Pág. 19.
- Armijo M (2002). La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados: caso chileno. Disponible en http://www.clad.org/siare_isis/innotend/evaluacion/chile2/visionadm.pdf (Consultado el 30-11-2013).
- Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575. Art. 25.
- Ablan N (2001). Apuntes de Presupuestos, Universidad de los Andes Venezuela. Disponible en http://webdelprofesor.ula.ve/economia/nablan/guias/apuntes_de_presupuesto.pdf (Consultado el 19-11-2013).
- Cristóbal del Río, González. Presupuesto tradicional áreas y niveles de responsabilidad programas y actividades, base cero, ejercicios prácticos. Tercera edición. Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales S.A. de C.V. (ECAFSA). México. 1998. Pág. I-4.
- Rosenberg, Jerry M. Diccionario de Administración y Finanzas. Editorial Océano. Pág. 324.
- Stoner James A. Administración. 6a. edición. Editorial Prentice Hall. México. 1996. Pág.625
- Dirección de Presupuestos (2013). Disponible en www.dipres.cl (Consultado el 1 de Noviembre de 2013).

- Proceso Presupuestario en Chile, Aspectos Generales: Marco Legal, Actores Institucionales, Principales aspectos de Modernización. Gobierno de Chile Ministerio de Hacienda (2005).
- Acciones Ciudadanas (2013). Manual de Presupuesto Municipal. Disponible en http://www.accionesciudadanas.org.ar/textos/destacados/4/Manual_Presupuesto_general.pdf (Consultado el 22-11-2013).
- Silva A. (2011). Sistema de control de gestión del presupuesto municipal. Disponible en http://www.munitel.cl/eventos/SISTEMA_DE_FORMACION_CAPACITACION_MUNICIPAL/html/DOCUMENTOS/2011/XXXVI_ESCUELA_DE_CAPACITACION_PUERTO_AYSEN/PPT03.pdf (Consultado el 22-11-2013).
- Bernstein, F. Inostroza J. Modernización Municipal y un sistema de evaluación de su gestión. Pág. 265.
- Mejías M. (2013). Presupuesto Municipal: Herramienta base para la gestión de gobiernos locales.
- Asociación Chilena de Municipalidades (S.F). Comisión de Financiamiento. Disponible en www.munitel.cl (Consultado el 1 de Noviembre de 2013).
- Rivera R. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Decreto Ley N°1.263 de 1975). Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM). Disponible <http://bcn.cl/a25u> (Consultado 07-02-2014).
- Ilustre Municipalidad de La Reina. Ley 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, Solicitud MU125T000047.
- Asociación Chilena de Municipalidades (2013). Leaseback requisitos y usos. Disponible en http://www.munitel.cl/eventos/seminarios/html/documentos/2012/XXXIX_ESCUELA_DE_CAPACITACION_CHILE/IQUIQUE_FINANZAS/PPT08.pdf (Consultado el 05 de Febrero de 2014).
- Montoya P. El Presupuesto Municipal. Elementos informativos sobre el presupuesto municipal para el trabajo de líderes sociales que actúan en Presupuestos Participativos.
- Centro de Investigación Periodística (CIPER). (2012). Municipalidades en la UTI: cruda radiografía del sistema de financiamiento comunal. Disponible en <http://ciperchile.cl/2012/10/25/municipalidades-en-la-uti-cruda-radiografia-del-sistema-de-financiamiento-comunal/> (Consultado el 05 de Febrero de 2014).

- Kettlun A. (2007). Catedra de Análisis Financiero. Universidad de Chile.
- Contraloría Regional de Coquimbo, Control Externo. Municipalidad de Coquimbo (2012).

ANEXOS

ANEXO N° 1: Organigrama de la Ilustre Municipalidad de La Reina



Fuente: Organigrama de Ilustre Municipalidad de La Reina, Disponible en www.lareina.cl

ANEXO N° 2: Ciclo Presupuestario de la Nación.



Fuente: Información Obtenida de Dirección de Presupuestos (DIPRES)